

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
BOGOTÁ D.C.



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

CARRERA 10 No 14-33 PISO 11  
TELÉFONO 2862065

**Sent.**

**DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO**

Jurisdicción: CIVIL

GRUPO / CLASE DE PROCESO

**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

TERMO No \_\_\_\_\_ FOLIOS CORRESPONDIENTES \_\_\_\_\_

**DEMANDANTE**

PRE: **OSCAR ORTIZ SANTOS,**

NIT: 19.456.237

**APODERADO**

PRE: HECTOR ANDRES DUPONT

NIT: 30.075.378

**DEMANDADO(S)**

PRE: **OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y**

**TRO.**

NIT: 79.061.142

**NUMERO DE RADICACION**

**11001 3103035 2017 00026 00**

FECHA DE RADICACION

FECHA DE NOTIFICACION: **Mayo 5/2017**

SENTENCIA: **11 Sept 2017**

035-2017-00026-00 J. 005 CCToES



11001310303520170002600



**HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA**

**Abogado**

**Cra-6 No.12 C--48 Of. 216**

**Tel: 3428806 - 3415191**

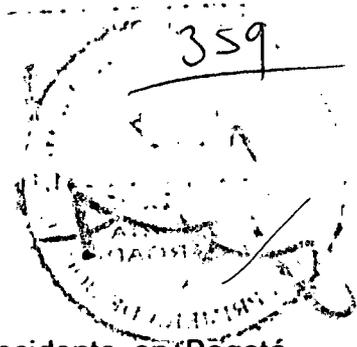
**Celular 300 - 2345998**

**Bogotá D.C.**

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)**

**E. S. D.**



**OSCAR ORTIZ SANTOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente me presento ante su Despacho, para manifestarle que confiero poder especial, pero amplio y suficiente al Dr. **HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA**, también mayor domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C. de C. No. 80.073.378 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 179.386 del C.S.J., para que en mi nombre y representación, inicie y lleve a su finalización un **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA**, en contra de **OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA**, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, a fin de obtener el pago de la obligación contenida en la Escritura Pública No. 1.968 del 22 de junio de 2016 de la Notaría 7ª de Bogotá, por la suma de **\$100.000.000**, con sus correspondientes intereses.

El Dr. **DUPONT MURCIA**, queda facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar y reasumir el presente poder, **ASÍ COMO PARA QUE EN CASO DE REMATE, HAGA POSTURA POR CUENTA DEL CRÉDITO Y/O PIDA LAS ADJUDICACIONES A MI NOMBRE DE LOS INMUEBLES SI SE DECLARAN DESIERTOS DICHO REMATES**, y en fin para que desarrolle todas las actividades propias para el buen desempeño del presente mandato.

Ruego al señor Juez, reconocerle personería.

Atentamente,

**OSCAR ORTIZ SANTOS**

**C.C. No. 19.456.237 de BOGOTA**

**ACEPTO**

**HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA**

**C.C. No. 80.073.378 de Bogotá**

**T.P. No. 179.386 del C.S.J.**



ALICUOTA	1000000000	500.000
HIPOTECA		500.000
<b>Total a Pagar:</b>		<b>\$ 500.000</b>
FORMA DE PAGO:		
EFFECTIVO	VLR:500000	

Impreso por [Logo] Bogotá SA. NIT. 000020300-2 88681

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 15 de Diciembre de 2006

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Oscar 0152 Janes

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número: 19456237

expedida en Bogotá



y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

El declarante,

El Notario Primero



**NOTARIA PRIMERA**



DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

003 1276406



**GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO**

RECAUDO Fecha: 06-07-2016 12:00:00

Conv: 62777  
 Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
 Ciudad: BOGOTA

unidos podemos más

DATOS DE [REDACTED] (TUD) Caj: 001 Sec: 1101

DE RADICACIÓN: NRO. RADICACIÓN Valor Tot: \$ 1.018.000,00XXXX

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 30.06.2016 NRO. DE LIQUIDACIÓN Pago Efectivo: 000.000.000.000.00

DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C) Ref: 19456237

Responsable: OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Ref: 102342154 IDENTIFICACIÓN: CC 79061142

Contribuyente: OSCAR ORTIZ SANTOS IDENTIFICACIÓN: CC 19456237

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaría: Notaria SEPTIMA BOGOTA	N° Escritura: 1968	Fecha otorgamiento: 22.06.2016	Ciudad: BOGOTA D.C	TOTAL: 1.018.000,00
Tipo de documento: Escritura	Matrícula Inmobiliaria: 50S-40409363	Días Mora: 0		

DETALLE LIQUIDACIÓN

COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0158	HIPOTECA	001	100.000.000,00	1.000.000,00	0,00	18.000,00	1.018.000,00
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	000		0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL A PAGAR:	1.000.000,00	0,00	18.000,00	1.018.000,00

SON: \*\* UN MILLÓN DIECIOCHO MIL PESOS \*\*

TOTAL: 1.018.000,00

Pago en:  Efectivo  Cheque de gerencia  
 Banco Davivienda  Bancolombia  Banco Agrario

FECHA LIMITE PARA PAGAR

Fecha 22.08.2016

CÓD.BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR



(415)7709998009615(8020)000102342124(3900)000001018000(96)20160822

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010  
 IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.

CLIENTE



# NOTARÍA SÉPTIMA

## DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
NOTARÍA SÉPTIMA

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes: 8:00 am A 5:00 pm  
Todos los Sábados: 9:00 am A 1:00 pm

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° ~~0201157538~~  
FECHA : 22 DE JUNIO DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO  
HIPOTECA-PODER GENERAL

ALEMAN ROZO OMAR ARTURO Y/O  
ORTIZ SANTOS OSCAR  
1

[notaria7debogota@hotmail.com](mailto:notaria7debogota@hotmail.com)

**PBX: 2826565**  
2826549  
2826536

**CALLE 12B Nro. 8 - 39, BOGOTÁ, D.C.**

NOTARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40409363

Pagina 1

Impreso el 08 de Julio de 2016 a las 09:09:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 08-11-2002 RADICACION: 2002-85343 CON: ESCRITURA DE: 13-12-1995  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0168KMJZ COD. CATASTRAL ANT.: 004604923300000000  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
 GLOBO DE TERRENO CONFORMADO POR 2 LOTES CON AREA DE 144MTS.2; LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3571 13-12-95  
 NOT. 16 BOGOTA SEGUN D.1711/84.-

COMPLEMENTACION:  
 RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO Y CARANTON DE RODRIGUEZ BRICEIDA, ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBALON ASI: UN  
 PRIMER PREDIO: POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO, POR E. 454 DEL 28-03-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, (ESTA E.  
 FUE ACLARADA EN CUANTO A MANIFESTAR QUE EL VERDADERO APELLIDO DE ANA BRICEIDA ES CARANTON, POR E. 3571 DEL 13-12-95  
 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.); ESTE RELOTEO POR E. 50 DEL 21-01-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO  
 050-1157000. Y ADQUIRO POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCION FINALCASA LTDA SEGUN ESCRITURA 2085 DEL 12-11-87  
 NOTARIA 16 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1131644. ESTE HUBO POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO SEGUN  
 ESCRITURA 637 DEL 06-05-87. NOTARIA 16 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0960327. ESTE ADQUIRO POR COMPRA A  
 BORDA DE GUTIERREZ ANA CONSTANZA SEGUN ESCRITURA 1725 DEL 18-04-86. NOTARIA 4. DE BOGOTA, Y ESTA ADQUIRO OR  
 ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ANTONIO BORDA CARRIZOSA SEGUN SENTENCIA DEL 12-05-61. JUZGADO 1. CIVIL DEL  
 CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0499654. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO  
 POR E. 453 DEL 28-03-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA; (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MANIFESTAR QUE EL VERDADERO  
 APELLIDO DE ANA BRICEIDA ES CARANTON; POR E. 3571 ANTERIORMENTE MENCIONADA), ESTE RELOTEO POR E. 50 ANTERIORMENTE  
 MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1156999. Y ADQUIRO COMO YA SE CITO:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
 1) CARRERA 87D #49-67 SUR  
 2) KR 87D 49 79 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
 1156999  
 1157000

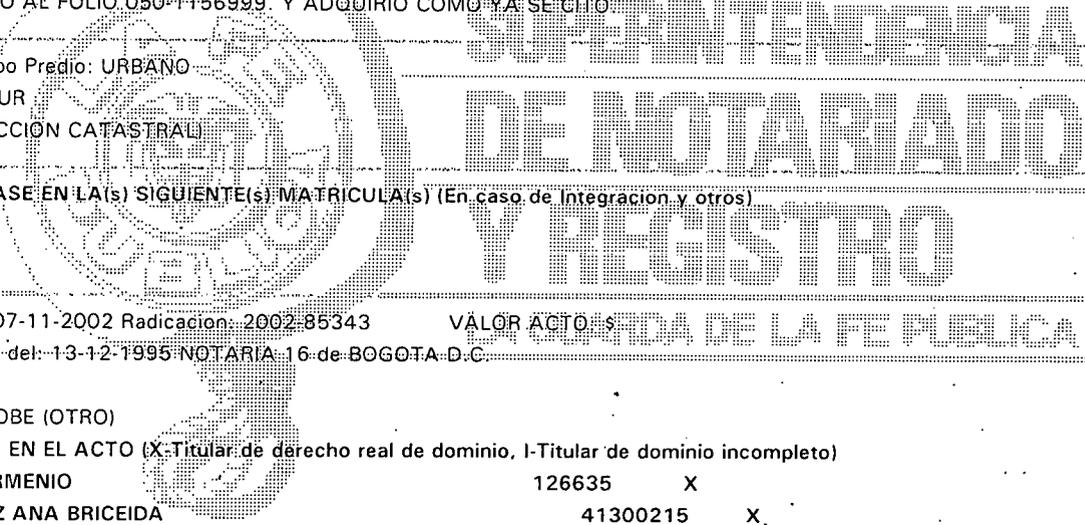
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-11-2002 Radicacion: 2002-85343 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 3571 del 13-12-1995 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0919 ENGLOBE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO	126635	X
A: CARANTON DE RODRIGUEZ ANA BRICEIDA	41300215	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-11-2002 Radicacion: 2002-85343 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00  
 Documento: ESCRITURA 3571 del 13-12-1995 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40409363

Pagina 2

Impreso el 08 de Julio de 2016 a las 09:09:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO	126635	
DE: CARANTON DE RODRIGUEZ ANA BRICEIDA	41300215	
A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	41364786	X
A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	79061142	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-07-2004 Radicacion: 2004-48488 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2774 del: 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	41364786	X
A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	79061142	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-07-2004 Radicacion: 2004-48488 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2774 del: 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	41364786	X
DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	79061142	X
A: VELANDIA ROJAS ALBERTO	1868675	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-04-2005 Radicacion: 2005-31421 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 907 del: 25-04-2005 JUZGADO: 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EL EMBARGADO SOLO TIENE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO OMAR AUGUSTO		
A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	79061142	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-08-2005 Radicacion: 2005-65743 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 767 del: 01-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA ROJAS ALBERTO	1868675	
A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	41364786	X
A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	79061142	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-08-2007 Radicacion: 2007-82021 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1997 del: 10-08-2007 NOTARIA 29 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 050373.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO OMAR AUGUSTO		
---------------------------	--	--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40409363

Pagina 3

Impreso el 08 de Julio de 2016 a las 09:09:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ALEMAN ROZO OMAR

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-09-2007 Radicacion: 2007-91316 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4427 del: 31-08-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X

A: DAZA TURMEQUE MARIA BERNARDA 23300986

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-09-2009 Radicacion: 2009-87150 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 65233 del: 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-108469 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 792891 del: 11-11-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-11-2011 Radicacion: 2011-109251 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5747 del: 13-08-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA TURMEQUE MARIA BERNARDA 23300986



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40409363

Pagina 4

Impreso el 08 de Julio de 2016 a las 09:09:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786  
A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-11-2011 Radicacion: 2011-109254 VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2620 del: 15-11-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X  
DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X  
A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA 33445638

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-10-2012 Radicacion: 2012-96330 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1819 del: 15-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X  
DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X  
A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA 33445638

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-10-2014 Radicacion: 2014-96211 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5669 del: 03-10-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X  
DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X  
A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA 33445638

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 06-07-2016 Radicacion: 2016-44786 VALOR ACTO: \$ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3535 del: 24-06-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 14, 15, 16.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA 33445638  
A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X  
A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-07-2016 Radicacion: 2016-44787 VALOR ACTO: \$

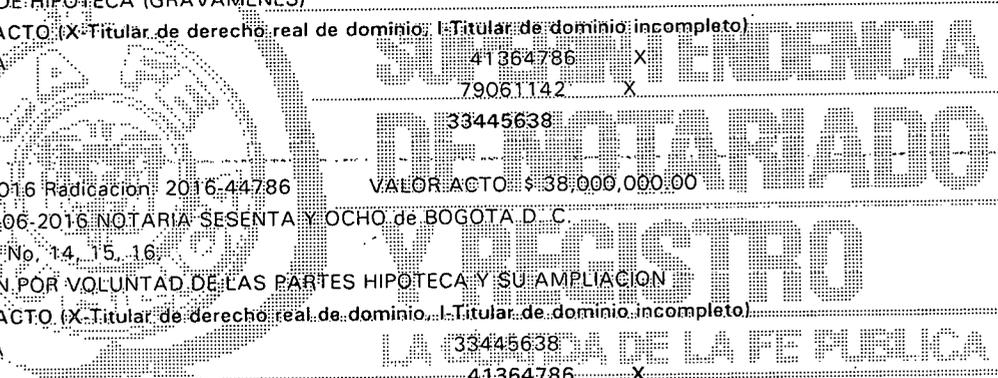
Documento: ESCRITURA 1968 del: 22-06-2016 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 100.000.000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X  
DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X  
A: ORTIZ SANTOS OSCAR 19456237

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40409363

Pagina 5

Impreso el 08 de Julio de 2016 a las 09:09:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

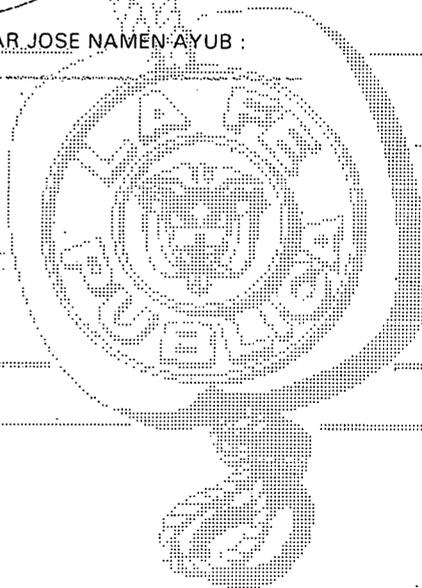
USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTROL27

TURNO: 2016-286773

FECHA: 06-07-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

**RECIBO DE CAJA No.**

20

**202466322**

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Julio de 2016 a las 12:00:16 p.m.

No. RADICACION: 2016-286773

MATRICULA: 505-40409363

NOMBRE SOLICITANTE: OSCAR ORTIZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-44787

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA  
- DOCUMENTO -

NO 1968

FORMATO DE CALIFICACIÓN  
ART 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012  
NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTARIA CÓDIGO 11001007

<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>		50S-40409363	<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	004604923300000000
<b>UBICACIÓN DEL PREDIO</b>		<b>MUNICIPIO</b>		<b>VEREDA</b>
		BOGOTA		
<b>URBANO</b>	X	<b>NOMBRE O DIRECCIÓN</b>		
<b>RURAL</b>		CARRERA 87 D No. 49-79 SUR		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITUR A PUBLICA	<u>1968</u>	22/06/2016	NOTARIA 7° DE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA	\$100.000.000
	PODER	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
<b>DEUDOR:</b>	
OMAR ARTURO ALEMAN ROZO	C.C. 79.061.142 DE LA MESA
ROSA HERMINDA MERCHAN VELA	C.C.41.364.786 DE BOGOTA
<b>ACREEDOR:</b>	
OSCAR ORTIZ SANTOS	C.C.19.456.237DE BOGOTA



DENIS MARITZA OBANDO CABRERA  
NOTARIA SEPTIMA (7ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



# República de Colombia



Aa032890279

1 NO 1968

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1968

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO

OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los VEINTIDOS

(22) días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECISEIS (2.016), ante el despacho

de la Notaría SÉPTIMA (7ª) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., actuando como

Notaria encargada **DENIS MARITZA OBANDO CABRERA**, se otorga la escrituras

pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron CON MINUTA ESCRITA: Por una parte, OMAR ARTURO ALEMAN

ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y

domiciliado(a)(s) en esta ciudad, de estados civiles CASADOS ENTRE SI CON

SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de

ciudadanía número(s) 79.061.142 y 41.364.786 expedida(s) en La Mesa y Bogotá

respectivamente, quien(es) en este acto obra(n) en nombres propios y que en el

presente instrumento se llamará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)ES(AS), y por la

otra, OSCAR ORTIZ SANTOS mayor(es) de edad, vecino(a)(os)(as) y

domiciliado(a)(os)(as) en BOGOTÁ D.C., de estado civil SOLTERO CON UNION

MARITAL DE HECHO, identificada(a)(os)(as) con cédula(s) de ciudadanía No.

19.456.237 expedida en BOGOTÁ, quien(es) en este acto obra(n) en su propio

nombre, en su calidad de acreedor hipotecario. Manifestó (aron):

Que han convenido celebrar el CONTRATO DE MUTUO MERCANTIL PRÉSTAMO

CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE PRIMER GRADO E INTERESES, el cual se

regirá por las normas del Código de Comercio y que se contiene en la siguiente

Escritura Pública, la cual presta Mérito Ejecutivo en caso de incumplimiento para exigir

las obligaciones que ella contiene y que se pactan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El(La)(Los) compareciente(s), OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA

HERMINDA MERCHAN VELA obrando en su(s) condición antes indicada se

constituye(n) y declara(n) DEUDOR(A)(ES)(AS) de EL(LA)(LOS) Señor(a)(es)

OSCAR ORTIZ SANTOS por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS

(\$100.000.000.00), los que ha(n) recibido en esta fecha en dinero en efectivo en

calidad de mutuo o préstamo con intereses de manos de su(s)

Notaria (DENIS MARITZA OBANDO CABRERA)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca171146898

Coladerna S.A. No. 890995340

ACREEDOR(A)(ES)(AS) el día de la firma de la presente Escritura Pública. -----

SEGUNDA: LA(S)(EL)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) HIPOTECARIO(A)(S) se comprometé(n) para con su(s) ACREEDOR(A)(ES) a devolver la expresada cantidad en dinero en efectivo o en cheque de gerencia dentro del plazo de un (1) año en la Ciudad de Bogotá D.C., el que se contará a partir del día de la firma de la presente Escritura, plazo el cual podrá ser prorrogable a voluntad únicamente de EL (LA) (LOS) (LAS) ACREEDOR (A) (ES) (AS). -----

TERCERA: Que sobre la expresada suma pagará(n) un interés de acuerdo con lo fijado por la Superintendencia Financiera, pago que hará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad a partir del VEINTIDOS (22) de junio de 2016, en la Oficina de Inversiones Cristina Murcia situada en la Carrera 6ª número 12 C – 48 Of. 216 de esta ciudad o en el lugar que designe(n) EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS).-----

CUARTA : Que en caso de mora en el pago de los intereses en la forma ya dicha, o en la devolución del capital al vencimiento del plazo pactado EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) pagará(n) por su incumplimiento y como intereses de mora la tasa máxima que al momento de incurrir en dicha mora se encuentre vigente y esté autorizada por la Superintendencia Financiera; pago que se hará total y mensualmente sobre el valor de toda la obligación, por el tiempo en que incurra en ella, sin perjuicio de las acciones legales que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) ejercer judicialmente. -----

PARÁGRAFO: En caso de prórroga del término para el pago del presente crédito, esta garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta la cancelación total de toda la deuda.

QUINTA: Que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias : -----

- a). Mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo estipulado. -----
- b). Mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de intereses en la forma ya estipulada. -----
- c). Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción judicial o personal. -----
- d). Enajenamiento total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa



autorización de EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) o sin la previa cancelación de este crédito.

e). En caso que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente, por alguna razón niegue el registro del presente instrumento.

SÉXTA: Que EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) hacer la cancelación de la obligación principal antes del vencimiento del plazo estipulado a EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) pagando el interés que corresponda a la mensualidad subsiguiente, o mes muerto, dejando expresa constancia que los intereses se liquidarán por mesadas completas.

SÉPTIMA: EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) acepta(n) desde ahora cualquier cesión que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) haga(n) del presente crédito y sus garantías, sin necesidad de hacerle alguna clase de notificación.

OCTAVA: Que los gastos que se ocasionaren por el otorgamiento y registro de la presente Escritura y los de su posterior cancelación, correrán por cuenta de EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS).

NOVENA : En caso que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) tuviere(n) que iniciar acción judicial por incumplimiento de LA(S)(EL)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) en los términos estipulados, este(a)(os) se obliga(n) desde ahora a reconocer como honorarios de abogado, el veinte por ciento (20%) liquidado sobre el total de la obligación, por el simple hecho de la presentación de la demanda, sin perjuicio de los honorarios que el Juzgado respectivo señale dentro de ella.

DÉCIMA: Se deja previamente consignado que EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) no podrá(n) subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones por él(ella)(ellos) contraídas y aceptadas en esta Escritura Pública, ni constituir nuevos gravámenes sobre los bienes hipotecados, sin consentimiento escrito dado por EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), e igualmente EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) por ningún motivo hará(n) la cancelación de esta hipoteca en lugar diferente a la respectiva Notaría donde se constituye y previo el recibo del dinero mutuo y los intereses que se hallen pendientes de pago, en Cheque de Gerencia de cualquier Banco de los que funcionan en esta ciudad o dinero en efectivo.

DÉCIMA PRIMERA: Los comparecientes fijan como domicilio civil para el

Denis Maritza Obando  
Notaria (E)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadores y documentos del archivo notarial

1047AML3C8KMGATQ

17/05/2016



Ca171146899

Handwritten signature

cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de este contrato de mutuo, la Ciudad de Bogotá D.C. -----

DÉCIMA SEGUNDA : Que para garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por medio de esta Escritura contrae(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS), además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) HIPOTECA ESPECIAL Y EXPRESA DE PRIMER GRADO , a favor de su ACREEDOR(A)(ES)(AS): OSCAR ORTIZ SANTOS sobre el siguiente inmueble de su propiedad junto con todas sus mejoras presentes y futuras: --- -----

GLOBO DE TERRENO FORMADO POR LOS LOTES DIECINUEVE (19) Y VEINTE (20) DE LA MANZANA VEINTICINCO (25) DEL BARRIO BRASILIA , JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE , DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO CARRERA OCHENTA Y SIETE D (KR 87 D ) NÚMERO CUARENTA Y NUEVE –SETENTA Y NUEVE SUR (49-79 SUR) , cuenta con una extensión superficial aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144.00 mts) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición así :POR EL NORTE : En doce metros (12,00 mts) con los lotes tres y cuatro (3 y 4) de la manzana veinticinco (25).-----

POR EL SUR : En doce metros (12.00 mts) con la carrera ciento cuatro (104) , hoy carrera ochenta y siete D (87D) que és su frente .-----

POR EL ORIENTE: En doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiuno (21) de la misma manzana.-----

POR EL OCCIDENTE : En doce metros (12.00 mts) con los lotes diecisiete y dieciocho (17 y 18) de la misma manzana .

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-40409363 | y la cedula catastral 004604923300000000.-----

CUERPO CIERTO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la Hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y se incluyen todas las mejoras, usos, costumbres y servidumbres y las demás que legalmente le correspondan, el cual tiene todos los servicios de urbanismo funcionando correctamente. -----

DECIMA TERCERA : Que el(los) inmueble(s) anteriormente identificado(s) fue(ron) adquirido(s) por EL(LOS)(LA) DEUDOR(ES)(A) por compra que este(os)(a) hiciere(n)



a LUIS PARMENIO RODRIGUEZ DIAZ Y ANA BRICEIDA CARANTON DE RODRIGUEZ, según consta en la escritura Pública No. 3571 del 13 de DICIEMBRE de 1995, otorgada en la Notaría dieciséis 16 de Bogotá y debidamente registrada a folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40409363 de la oficina de registros e instrumentos de Bogotá. -----

DÉCIMA CUARTA : Garantiza(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) que el inmueble que hipoteca(n) es de su exclusiva propiedad, que lo ha(n), venido poseyendo de manera quieta, pacífica y pública; así mismo se encuentra totalmente libre de censos, anticresis, pleitos pendientes, demandas civiles, embargos judiciales, hipotecas, condiciones resolutorias, que no ha sido arrendado por escritura pública, ni constituido patrimonio de familia inembargable, así como no ha sido sometido a la afectación a vivienda familiar; igualmente se encuentra libre de toda clase de limitaciones al dominio, todo lo cual acredita(n) con el Certificado de Libertad y Tradición que en copia se entrega a EL(LA)(S)(LOS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), pero que se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios y en los casos que obliga la ley. -----

DÉCIMA QUINTA: Que en caso de pérdida o de destrucción de la primera copia de esta escritura, confiere(n) poder a EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS)(AS) para solicitar y obtener de esta Notaría se le expida una copia o copias sustitutivas que presten igual mérito ejecutivo de acuerdo con el Art. 81 del Decreto Ley 960 de 1970. -----

ACEPTACIÓN: PRESENTE(S): OSCAR ORTIZ SANTOS de las condiciones civiles ya conocidas y manifestó (aron): -----

a). Que acepta(n) la presente escritura y especialmente la Hipoteca Especial y Expresa de Primer Grado, que por medio de ella se constituye a su favor, por estar en un todo de acuerdo con su contenido. -----

b). Que el(la)(los) compareciente(s) ACREEDOR(A)(ES)(AS), confiere(n) poder especial pero amplio y suficiente a DIANA PAOLA SANCHEZ GIRALDO, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.556.300 de Bogotá, para que en caso de su ausencia: Reciba(n) los intereses y la suma mutuada correspondientes al presente crédito, expida(n) los recibos que fueren necesarios, nombre apoderados judiciales o extrajudiciales para obtener el pago total del mismo;

Denis Maritza Obando Gaitan  
Notaría (F)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

17/05/2016

10475Q7MLKCAMMTA



Ca171146900

Calderón S.A. No. 890959540

y para que llegado el caso firme(n) la Escritura de Cancelación del presente gravámen, es decir, que haga(n) las veces del titular actuando conjunta o separadamente. -----

**NOTA** : PRESENTES LA(ÉL)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS), PROPIETARIO(A)(S) DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA HIPOTECA, INDAGADO(A)(S) POR LA NOTARÍA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DECLARA(N), QUE EL INMUEBLE NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR PRESENTE(S) NUEVAMENTE EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) Y EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), DE LAS CONDICIONES CIVILES ANOTADAS MANIFESTARON : ACEPTAR RECÍPROCAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, LAS DECLARACIONES DE VOLUNTAD QUE ACABAN DE FORMULAR LAS CUALES GARANTIZAN EL MUTUO O PRÉSTAMO CON INTERESES QUE TRATA ESTA ESCRITURA, POR ESTAR TODO A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y CEÑIDO A LO PREVISTO CON ANTELACIÓN. -----

Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes recibos fiscales. -----

1. FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE: 2016, -----

FORMULARIO No. 2016201011622459611 -----

AVALUO: \$ 348,993.000 -----

FECHA DE PAGO: 19 DE ABRIL DE 2016 -----

BANCO QUE REPORTA: GNB SUDAMERIS -----

AUTOADHESIVO: 12075053103461 -----

2.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL PIN DE SEGURIDAD bEMAAAPIMC8RYI -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14-06-2016. -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 12-09-2016 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. -----

CONSECUTIVO No: 269362. -----

3.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2.001, LOS COMPARECIENTES PROTOCOLIZAN EL PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN -----

B

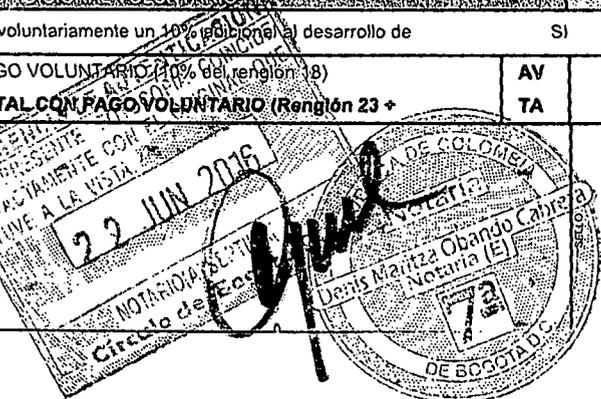
1. CHIP AAA0168KMJZ		2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40409363		3. CEDULA CATASTRAL 004604923300000000	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 87D 49 79 SUR					
INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO, TARIFA Y EXENCIÓN					
5. TERRENO (M2) 144.00		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 144.00		7. TARIFA 9.50	
8. AJUSTE 119,000		9. EXENCIÓN 100			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE					
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ALEMAN ROZO OMAR ARTURO				11. CC 79061142	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 49C SUR 87D 04				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITES DE PAGO					
		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)		Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)	
14. AUTOVALUO (Base)		AA		348,993,000	
15. IMPUESTO A CARGO		FU		3,196,000	
16. SUICIONES		VS		0	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT		0	
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA		3,196,000	
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA		3,196,000	
DETALLE DE PAGO					
20. VALOR A PAGAR		VP		3,196,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		320,000	
22. INTERÉS DE MORA		IM		0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP		2,876,000	
PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)				AV	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +				TA	
				3,196,000	
				TOTAL \$ 3,196,000,00 CON PAGO FUN	
				SERIAL: 12075033103461 CONTROL: 42747383	

República de Colombia

10471MTATQLMCML

17/05/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas



12 1968



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

bEMAAAPIMC8RYI

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 87D 49 79 SUR  
Matrícula Inmobiliaria: 050S40409363  
Cédula Catastral: 004604923300000000  
CHIP: AAA0168KMJZ  
Fecha de expedición: 14-06-2016  
Fecha de Vencimiento: 12-09-2016

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 269362

DOMIDUI2514:cvgarzon1/CVGARZON1

CJSABOGA1

JUN-14-16 11:18:57

ADRA



Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



# República de Colombia

7 NO 1968



Aa032889963

*Quel*

Denis Maritza Obando  
Notaria (E)

**NOTA:** Los comparecientes, hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, sus números de documento de identidad, linderos, matrícula inmobiliaria, del bien inmueble objeto de este instrumento, declaran, además, que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de las mismas, conocen la ley y saben que la notaria encargada responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita notaria encargada quien da fe y lo autoriza.

El presente instrumento público, se extendió en las hojas de papel notarial números:

Aa032890279, Aa032890280, Aa032890281, Aa032889963.

RESOLUCIÓN 726 DEL 29 DE ENERO DE 2016

DERECHOS NOTARIALES: \$ 369.650

SUPERINTENDENCIA: \$ 7.750

FONDO NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 7.750

IVA COBRADO \$ 72.120

**OMAR ARTURO ALEMAN ROZO**

C.C. No.: 79061212

TEL.: 31244172645

DOMICILIO calle 49 87 D 0113 Bogotá

ACTIVIDAD ECONÓMICA: comercio

E-MAIL: Noi



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

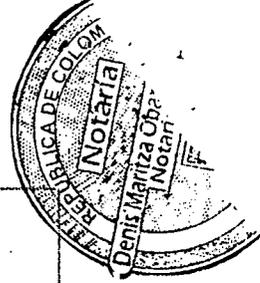
10471MTATQLMCKL3 17/05/2016



Ca171146901

*Quel*

Escritura No. 8909963



*Rosa Herminda Merchan Vela*  
**ROSA HERMINDA MERCHAN VELA**



C.C. No.: 47364786

TEL.: 3112651075

DOMICILIO <sup>cdh</sup> 49C 84D 04 Bogota

ACTIVIDAD ECONOMICA: Hogar.

E-MAIL: NO

*Oscar Ortiz Santos*



**OSCAR ORTIZ SANTOS**

C.C. No.: 19.456.237.

TEL.: 390 2160427.

DOMICILIO Cra. 60 No. 798-64 Apto 412.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante - Litografía.

E-MAIL: oedilores@hotmail.com.



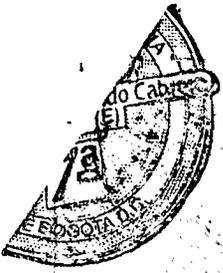
**DENIS MARIENZA OBANDO CABRERA**

**NOTARIA SEPTIMA (7ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**

ESCRITURACIÓN		MINUTA
Radico: <i>[Signature]</i>	Digito: <i>Valery O.</i>	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo. Asesor: <i>[Signature]</i>	Identifico y liquido: <i>[Signature]</i>	
Huella / Foto: <i>[Signature]</i>	Rev / Testa: <i>[Signature]</i>	
Revisión Legal: <i>[Signature]</i>	Cierre: <i>[Signature]</i>	
Copias: <i>[Signature]</i>		

TURNO 2548-16

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



LA NOTARÍA SEPTIMA (7ª), DE BOGOTÁ, D.C.  
 NOTARIA CC 110.217.001007  
 ES FIEL Y CORRESPONDE A LA Primera COPIA  
 AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1968 DE FECHA  
22 DEL MES Junio DEL AÑO 2016 OMADA DE  
 SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN Seis (6) HOJAS ÚTILES DE  
 PAPEL DE SEGURIDAD AUTORIZADO LA CUAL SE EXPIDE CON DESTINO  
 A: Oscar Ortiz Santos  
 ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA  
 OBLIGACIÓN.  
 30 JUN. 2016  
 NOTARIA(O) SEPTIMA(O) (7ª)  
 ENCARGADA(O) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 Dado en Bogotá D.C.



Denis Maritza Obando Cabrera  
Notaria (E)



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Julio de 2016 a las 07:00:36 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-44787 se calificaron las siguientes matriculas:  
40409363

## Nro Matricula: 40409363

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0168KMJZ  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 87D #49-67 SUR
- 2) KR 87D 49 79 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-07-2016 Radicacion: 2016-44787

Documento: ESCRITURA 1968 del: 22-06-2016 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
Especificacion: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 100.000.000 (GRAVAMENES)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X  
DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X  
A: ORTIZ SANTOS OSCAR 19456237

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador  
| Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA237

08 JUL 2016

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDIA DEL SEPE PUBLICA

## OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

- ➔ **ZONA NORTE:**  
Calle 74 # 13 - 40 Tel. 249 1647
- ➔ **ZONA CENTRO:**  
Calle 26 # 13 - 49 Int. 201 Tel. 286 0169
- ➔ **ZONA SUR:**  
Diagonal 44 Sur # 50 - 61 (Venecia) Tel. 238 3780





SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011652353421727

Nro Matricula: 50S-40409363

Pagina 1

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 04:03:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-11-2002 RADICACIÓN: 2002-85343 CON: ESCRITURA DE: 13-12-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0168KMJZCOD CATASTRAL ANT: 004604923300000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GLOBO DE TERRENO CONFORMADO POR 2 LOTES CON AREA DE 144MTS.2: LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3571 13-12-95 NOT. 16 BOGOTA SEGUN D.1711/84.-

**COMPLEMENTACION:**

RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO Y CARANTON DE RODRIGUEZ BRICEIDA. ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBALON ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO, POR E. 454 DEL 28-03-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MANIFESTAR QUE EL VERDADERO APELLIDO DE ANA BRICEIDA ES CARANTON, POR E. 3571 DEL 13-12-95 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.), ESTE RELOTEO POR E. 50 DEL 21-01-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1157000. Y ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCION FINALCASA LTDA SEGUN ESCRITURA 2085 DEL 12-11-87 NOTARIA 16 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1131644. ESTE HUBO POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO SEGUN ESCRITURA 637 DEL 08-05-87. NOTARIA 16. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0960327. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BORDA DE GUTIERREZ ANA CONSTANZA SEGUN ESCRITURA 1725 DEL 18-04-86. NOTARIA 4. DE BOGOTA, Y ESTA ADQUIRIO OR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ANTONIO BORDA CARRIZOSA SEGUN SENTENCIA DEL 12-05-61. JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0499654. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO POR E. 453 DEL 28-03-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MANIFESTAR QUE EL VERDADERO APELLIDO DE ANA BRICEIDA ES CARANTON, POR E. 3571 ANTERIORMENTE MENCIONADA), ESTE RELOTEO POR E. 50 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1156999. Y ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 87D 49 79 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 87D #49-67 SUR

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 1156999

50S - 1157000

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 07-11-2002 Radicación: 2002-85343

Doc: ESCRITURA 3571 del 13-12-1995 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CARANTON DE RODRIGUEZ ANA BRICEIDA

CC# 41300215 X

A: RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO

CC# 126635 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 07-11-2002 Radicación: 2002-85343

Doc: ESCRITURA 3571 del 13-12-1995 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARANTON DE RODRIGUEZ ANA BRICEIDA

CC# 41300215



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011652353421727

Nro Matricula: 50S-40409363

Página 2

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 04:03:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO

CC# 126635

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-07-2004 Radicación: 2004-48488

Doc: ESCRITURA 2774 del 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2004 Radicación: 2004-48488

Doc: ESCRITURA 2774 del 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: VELANDIA ROJAS ALBERTO

CC# 1868675

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-31421

Doc: OFICIO 907 del 25-04-2005 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EL EMBARGADO SOLO TIENE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO OMAR AUGUSTO

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-08-2005 Radicación: 2005-65743

Doc: ESCRITURA 767 del 01-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16.000.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA ROJAS ALBERTO

CC# 1868675

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-2007 Radicación: 2007-82021

Doc: ESCRITURA 1997 del 10-08-2007 NOTARIA 29 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



SECRETARÍA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011652353421727

Nro Matricula: 50S-40409363

Pagina 3

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 04:03:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 050373.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO OMAR AUGUSTO

A: ALEMAN ROZO OMAR

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-09-2007 Radicación: 2007-91316

Doc: ESCRITURA 4427 del 31-08-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: DAZA TURMEQUE MARIA BERNARDA

CC# 23300986

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-09-2009 Radicación: 2009-87150

Doc: OFICIO 65233 del 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-108469

Doc: OFICIO 792891 del 11-11-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

21



SECRETARÍA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011652353421727

Nro Matricula: 50S-40409363

Pagina 4

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 04:03:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-11-2011 Radicación: 2011-109251

Doc: ESCRITURA 5747 del 13-08-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA TURMEQUE MÀRIA BERNARDA

CC# 23300986

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-11-2011 Radicación: 2011-109254

Doc: ESCRITURA 2620 del 15-11-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA

CC# 33445638

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-96330

Doc: ESCRITURA 1819 del 15-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA

CC# 33445638

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-10-2014 Radicación: 2014-96211

Doc: ESCRITURA 5669 del 03-10-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X



23

**SNR**

SECRETARÍA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17011652353421727

Nro Matricula: 50S-40409363

Página 6

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 04:03:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

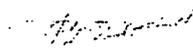
-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-15797      FECHA: 16-01-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

# TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El suscrito, Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

**CERTIFICA**

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
---	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
---	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
---	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
---	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14'	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
						1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. \*\*\* Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

**HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cedula ciudadanía numero. 80.073.378 de Bogotá y tarjeta profesional numero 179.386 del C.S de la J, obrando en calidad de apoderado judicial de el señor **OSCAR ORTIZ SANTOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.456.237 de Bogotá, conforme al poder que acompaño y cuya personería le ruego reconocerme, comedidamente me dirijo a Ud. para manifestarle que por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA**, demando ante su Despacho a los señores **OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA**, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.061.142 y 41.364.786 de La Mesa y Bogotá respectivamente, para que previos los trámites indicados en el artículo 422 y siguientes del C.G.P., se sirva disponer lo siguiente:

### PRETENSIONES

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE MI REPRESENTADO Y EN CONTRA DE LOS SEÑORES OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA**, por las siguientes sumas de dinero:

**A. CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00) M/Cte**, representados en la obligación hipotecaria No.1.968 del 22 de junio de 2.016 otorgada en la Notaría 7ª de Bogotá a favor de **OSCAR ORTIZ SANTOS**

**B. los intereses moratorios de las sumas anteriores**, liquidados periodo por periodo, conforme a las respectivas certificaciones de la Superfinanciera y a lo dispuesto en el art. 884 del C. de Cio. **Desde el 22 de agosto 2016.**

2.- Que en su oportunidad se condene en costas del proceso a la parte demandada.

3.- **Se DECRETE EL EMBARGO Y SECUESTRO** del siguiente bien inmueble junto con todas sus mejoras presentes y futuras: **GLOBO DE TERRENO FORMADO POR LOS LOTES DIECINUEVE (19) Y VEINTE (20) DE LA MANZANA VEINTICINCO (25) DEL BARRIO BRASILIA, JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,**

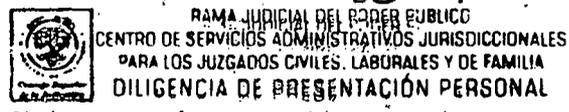
- 5. Primera copia de la escritura hipotecaria No. 1.988 del 22 de junio de 2016 de la Notaría 7ª de Bogotá
- 3. Certificado de tradición del inmueble
- 4. Tabla de intereses de la Superfinanciera publicada en el Diario la República
- 2. Copia dos (2) de la demanda con sus anexos para el traslado a los demandados
- 6. Copia de la demanda para el archivo del juzgado
- 7. Cuatro (4) discos compactos con copia de la demanda para el traslado a los demandados, para el archivo del juzgado y para el proceso mismo.

**NOTIFICACIONES**

Los demandados OMAR ARTURO ALEMÁN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA en la Calle 48 C No. 87 D-04 Sur Bogotá D.C. Conoce electrónico lo desconoce.

El demandante en la carrera 6 No. 12 C-48 Oficina 218 de Bogotá D.C. conoce electrónico: [inversioin@inversioinmucubia@yahoo.com](mailto:inversioin@inversioinmucubia@yahoo.com)

El suscrito abogado en la secretaría de su Despacho y en la Oficina 218 de la Carrera 6 No. 12C - 48 de esta ciudad. Tels: 3 41 51 91 y 3 42 88 03 conoce electrónico: [hectorandresdupont@gmail.com](mailto:hectorandresdupont@gmail.com)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por  
Hector Andrés Dupont Murcia

Quien se identificó con C.C. No. 80073378 Alcantaral

T. P. No. 179386 Bogotá, D.C. el 8 FNE. 2011

Responsable Centro de Servicios Monica Martinez Dominguez

**Monica Martinez Dominguez**

**HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA**

C.C. No. 00.073.378 de Bogotá

T.P. No. 179386 del C.S.J.



31

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 18/ene./2017

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

035

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

1057

SÉCUENCIA: 1057

FECHA DE REPARTO: 18/01/2017 10:51:42a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 35 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19456237  
80073378

OSCAR ORTIZ SANTOS  
HECTOR ANDRES DUPONT  
MURCIA

DUPONT MURCIA

01

OBSERVACIONES: ESCRITURA

*Monica Martinez Dominguez*  
Monica Martinez Dominguez

19 ENE. 2017<sup>03</sup>

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO \_\_\_\_\_

mmartind

REPARTO HMM09

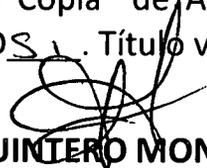
μμσϑινδ



37

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C  
Carrera 10 No., 14-33 Piso 11

ENERO 19 de 2017 en la fecha al Despacho, la presente demanda recibida de Oficina Judicial de Reparto, con Copia de Archivo: SI CD SI Traslados 2 CD 2. Demanda con CD SI. Título valor no

  
**CLARENA QUINTERO MONTENEGRO**  
Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., Dieciséis de febrero de dos mil diecisiete

EXP. 110013103035 **2017 00026 00**

Reunidas las exigencias legales del artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 430, 431 y 468 ibídem, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva con ejecución de la garantía real, de mayor cuantía, a favor de **OSCAR ORTIZ SANTOS**, y en contra de **OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación que de este auto ha de hacersele, pague las siguientes sumas de dinero:

1. \$100.000.000.00 MC/TE, representadas en la obligación hipotecaria No. 1968 del 22 de Junio de 2016 otorgada en la notaria 7ª de Bogotá a favor de OSCAR ORTIZ SANTOS.
2. Por los intereses moratorios, a la tasa certificada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados conforme lo dispone el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, solicitados desde el 22 de agosto de 2016, hasta cuando se verifique su pago.

DECRETAR el embargo del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º50S-40409363. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, informando los nombres completos e identificaciones de las partes de este proceso, para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del inmueble, advirtiendo que el aquí demandante es el acreedor hipotecario. Una vez se acredite el embargo se resolverá lo pertinente frente al secuestro. *Oficiése.*

Dese el aviso de que trata el art. 630 del Decreto 624 de 1.989. Oficiése.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquese al extremo demandado conforme lo dispone el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, haciéndole saber que cuenta con el término de diez días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Se le reconoce personería jurídica para actuar al abogado HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, actúa como apoderado judicial de la demandante, en los términos señalados en el poder allegado.

NOTIFIQUESE

**LUIS GUILLERMO BOLANO SANCHEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Notificación por estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 22 de hoy 17 de febrero de 2017 a la hora de las 8.00 a. m.</p> <p>CLARENA QUIJERO MONTENEGRO Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC  
Cra. 10 N° 14-33 Piso 11° Edificio Hernando Morales  
Telefax: 2862065  
Email: ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2017  
Oficio No. 17-575

Señor Registrador  
**INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR**  
Ciudad

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0026 de OSCAR ORTIZ SANTOS C.C. No.19.456.237 contra OMAR ARTURO ALEMAN ROZO C.C. No. 79.061.142 Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA C.C. No. 41.364.786**  
Al contestar citese referencia.

Comuníquese que este Despacho por auto de fecha 16 de febrero de 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40409363**, de esa ciudad.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art.593 numeral 1, del C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**CLARENA QUINTERO MONTENEGRO**  
Secretaria

06-03-17

Recubi

Andrés Dupont

CC 80073373

TP 179.386

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC  
Cra. 10 N° 14-33 Piso 11° Edificio Hernando Morales  
Telefax: 2862065  
Email:ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2017  
Oficio No. 17-574

Señores  
**ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN**  
Cra 6 No. 15-32 Piso 1  
Ciudad

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0026 de OSCAR ORTIZ SANTOS C.C. No.19.456.237 contra OMAR ARTURO ALEMAN ROZO C.C. No. 79.061.142 Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA C.C. No. 41.364.786**  
Al contestar citese referencia.

Comuníquese que este Despacho mediante auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto de la referencia libró mandamiento de pago en el presente proceso, cuyo título base de la acción es:

Escritura Pública No. 1968 por valor de \$100.000.000.00 M/cte.-

La parte demandada recibe notificaciones: **En la CALLE 49 C No. 87 D 04 SUR de esta ciudad.**

Atentamente,

**CLARENA QUINTERO MONTENEGRO**  
Secretaría

**FRANQUICIA**  
**28 MAR 2017**  
PIZ

36

1-32-244-439-2682

Bogotá D.C, 29 de Marzo de 2017

Secretaria(o)  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10 N° 14-33 P.11°  
Bogotá D.C.  
Proceso HIPOTECARIO N° 2017-0026,

40049 31-MAR-'17 10:52  
JUZGADO 35 CIVIL CTO.

Referencia: Proceso HIPOTECARIO N° 2017-0026, Oficio 574 de fecha 28 DE FEBRERO DE 2017, radicado en esta seccional con el No. 2017014596 de fecha 10 DE MARZO DE 2017.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente MERCHAN VELA ROSA ERMINDA identificado(a) con el No. 41364786, NO posee obligaciones pendientes de pago NI de cobro coactivo a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Se expide la presente certificación sin perjuicio de las demás obligaciones que pueda tener por otros conceptos sobre los cuales no se haya iniciado proceso a la fecha.

*Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.*

Hasta otra oportunidad,

  
Cindy Ximena Barrera León  
Funcionaria G. I. T. de Secretaria  
División de Gestión de Cobranzas  
Seccional de Impuestos de Bogotá



1-32-244-439-2721

Bogotá D.C, 29 de marzo de 2017

Secretaria(o)  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 10 N° 14-33 P.11°  
Bogotá D.C.  
Proceso HIPOTECARIO N° 2017-0026

40048 31-MAR-17 10:51  
JUZGADO 35 CIVIL CTO.

Referencia: Proceso HIPOTECARIO N° 2017-0026, Oficio 574 de fecha 28 DE FEBRERO DE 2017, radicado en esta seccional con el No. 2017014596 de fecha 10 DE MARZO DE 2017.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia, atentamente le informamos que verificado nuestros sistemas acerca de OMAR ARTURO ALEMAN ROZO identificado(s) con C.C. No. 79061142, no se encuentra inscrito como contribuyente en nuestro Registro Único Tributario (RUT).

*Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.*

Hasta otra oportunidad,

Cindy Ximena Barrera Leon  
Funcionaria G. I. T. de Secretaria  
División de Gestión de Cobranzas  
Seccional de Impuestos de Bogotá





Libertad y Orden

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310303520170002600 de OSCAR ORTIZ SANTOS contra OMAR ARTURO ALEMAN ROZO y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA.

NOTA

En Bogotá D.C. hoy 05 de mayo de 2017 debidamente autorizado por la Secretaria del Juzgado 35 Civil del Circuito de esta ciudad, notifiqué personalmente a OMAR ARTURO ALEMAN ROZO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.061.142 de La Mesa, Cundinamarca y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.364.786 de Bogotá en su calidad de DEMANDADOS, el auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017) mediante el cual se ADMITE LA DEMANDA.

Se entrega copia de la demanda y sus anexos si X y se le concede el término de CINCO (5) días para pagar y CINCO (5) días más para contestar la demanda y formular excepciones.

LOS NOTIFICADOS,

OMAR ARTURO ALEMAN ROZO

Rosa Herminda Merchan V.  
ROSA HERMINDA MERCHAN VELA



QUIEN NOTIFICA,

CRISTIAN CAMILO MARTÍNEZ BORDA

LA SECRETARIA,

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO

u/f = Mayo 19



**BOGOTA ZONA SUR**

**Nro Matricula: 50S-40409363**

Pagina 1

Impreso el 03 de Abril de 2017 a las 09:40:44 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 08-11-2002 RADICACION: 2002-85343 CON: ESCRITURA DE: 13-12-1995  
CODIGO CATASTRAL: **AAA0168KMJZ** COD. CATASTRAL ANT.: 004604923300000000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GLOBO DE TERRENO CONFORMADO POR 2 LOTES CON AREA DE 144MTS.2; LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3571 13-12-95 NOT. 16 BOGOTA SEGUN D.1711/84.-

**COMPLEMENTACION:**

RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO Y CARANTON DE RODRIGUEZ BRICEIDA, ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBARON ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO, POR E. 454 DEL 28-03-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MANIFESTAR QUE EL VERDADERO APELLIDO DE ANA BRICEIDA ES CARANTON, POR E. 3571 DEL 13-12-95 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.), ESTE RELOTEO POR E. 50 DEL 21-01-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1157000. Y ADQUIRO POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCION FINALCASA LTDA SEGUN ESCRITURA 2085 DEL 12-11-87 NOTARIA 16 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1131644. ESTE HUBO POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO SEGUN ESCRITURA 637 DEL 06-05-87. NOTARIA 16. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0960327. ESTE ADQUIRO POR COMPRA A ANA BRICEIDA DE GUTIERREZ ANA CONSTANZA SEGUN ESCRITURA 1725 DEL 18-04-86. NOTARIA 4. DE BOGOTA, Y ESTA ADQUIRO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ANTONIO BORDA CARRIZOSA SEGUN SENTENCIA DEL 12-05-61. JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0499654. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO POR E. 453 DEL 28-03-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MANIFESTAR QUE EL VERDADERO APELLIDO DE ANA BRICEIDA ES CARANTON, POR E. 3571 ANTERIORMENTE MENCIONADA), ESTE RELOTEO POR E. 50 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1156999. Y ADQUIRO COMO YA SE CITO.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) CARRERA 87D. #49-67 SUR
- 2) KR 87D 49 79 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

- 1156999
- 1157000

**ANOTACION: Nro. 1 Fecha: 07-11-2002 Radicacion: 2002-85343**

Doc: ESCRITURA 3571 del: 13-12-1995 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 3.000.000.00  
LA CARRETA DE LA FE PUBLICA

ESPECIFICACION: 0919 ENGLOBE (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

A: RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO 126635 X  
A: CARANTON DE RODRIGUEZ ANA BRICEIDA 41300215 X

**ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-11-2002 Radicacion: 2002-85343**

Doc: ESCRITURA 3571 del: 13-12-1995 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 3.000.000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO 126635  
DE: CARANTON DE RODRIGUEZ ANA BRICEIDA 41300215  
A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X

**BOGOTA ZONA SUR**

**Nro Matricula: 50S-40409363**

Pagina 2

Impreso el 03 de Abril de 2017 a las 09:40:44 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X**

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 07-07-2004 Radicacion: 2004-48488

Doc: ESCRITURA 2774 del: 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

**A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X**

**A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X**

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 07-07-2004 Radicacion: 2004-48488

Doc: ESCRITURA 2774 del: 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

**DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X**

**DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X**

**A: VELANDIA ROJAS ALBERTO 1868675**

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 29-04-2005 Radicacion: 2005-31421

Doc: OFICIO 907 del: 25-04-2005 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EL EMBARGADO SOLO TIENE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

**DE: QUINTERO OMAR AUGUSTO**

**A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X**

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 22-08-2005 Radicacion: 2005-65743

Doc: ESCRITURA 767 del: 01-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

**DE: VELANDIA ROJAS ALBERTO 1868675**

**A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X**

**A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X**

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 15-08-2007 Radicacion: 2007-82021

Doc: ESCRITURA 1997 del: 10-08-2007 NOTARIA 29 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 050373.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

**DE: QUINTERO OMAR AUGUSTO**

**A: ALEMAN ROZO OMAR X**

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 07-09-2007 Radicacion: 2007-91316

Doc: ESCRITURA 4427 del: 31-08-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

**DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X**

**DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X**



**BOGOTA ZONA SUR**

**Nro Matricula: 50S-40409363**

Pagina 3

Impreso el 03 de Abril de 2017 a las 09:40:44 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: DAZA TURMEQUE MARIA BERNARDA 23300986**

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784  
Doc: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMENES)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
**A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES**

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398  
Doc: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMENES)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
**A: I.D.U.**

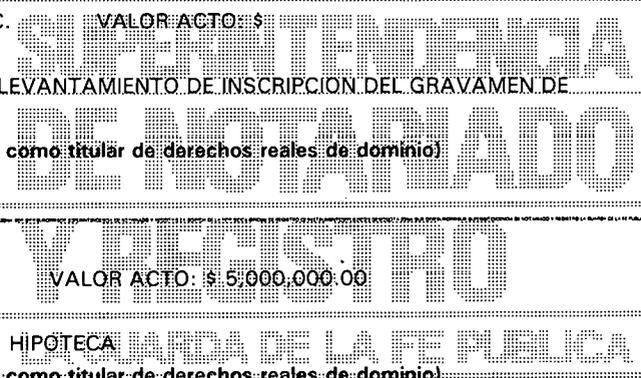
**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 30-09-2009 Radicacion: 2009-87150  
Doc: OFICIO 65233 del: 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
Se cancela la anotacion No, 10,  
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180, DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
**DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU-**

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-108469  
Doc: OFICIO 792891 del: 11-11-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
Se cancela la anotacion No, 9,  
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
**DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU-**

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 21-11-2011 Radicacion: 2011-109251  
Doc: ESCRITURA 5747 del: 13-08-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000,00  
Se cancela la anotacion No, 8,  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
**DAZA TURMEQUE MARIA BERNARDA 23300986**  
**A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786**  
**A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142**

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 21-11-2011 Radicacion: 2011-109254  
Doc: ESCRITURA 2620 del: 15-11-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
**DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA 41364786 X**  
**DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 79061142 X**  
**A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA 33445638**

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 03-10-2012 Radicacion: 2012-96330



**BOGOTA ZONA SUR**

**Nro Matricula: 50S-40409363**

Pagina 4

Impreso el 03 de Abril de 2017 a las 09:40:44 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1819 del: 15-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	41364786	X
DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	79061142	X
<b>A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA</b>	<b>33445638</b>	

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 24-10-2014 Radicacion: 2014-96211

Doc: ESCRITURA 5669 del: 03-10-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	41364786	X
DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	79061142	X
<b>A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA</b>	<b>33445638</b>	

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 06-07-2016 Radicacion: 2016-44786

Doc: ESCRITURA 3535 del: 24-06-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 38,000,000.00 -

Se cancela la anotacion No: 14, 15, 16,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y SU AMPLIACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA	33445638	
<b>A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA</b>	<b>41364786</b>	<b>X</b>
<b>A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO</b>	<b>79061142</b>	<b>X</b>

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 06-07-2016 Radicacion: 2016-44787

Doc: ESCRITURA 1968 del: 22-06-2016 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 100,000,000 (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	41364786	X
DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	79061142	X
<b>A: ORTIZ SANTOS OSCAR</b>	<b>19456237</b>	

**ANOTACION: Nro 19** Fecha: 24-03-2017 Radicacion: 2017-17467

Doc: OFICIO 17/575 del: 28-02-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2017-26 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: ORTIZ SANTOS OSCAR	19456237	
<b>A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA</b>	<b>41364786</b>	<b>X</b>
<b>A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO</b>	<b>79061142</b>	<b>X</b>

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-40409363

Pagina 5

Impreso el 03 de Abril de 2017 a las 09:40:44 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

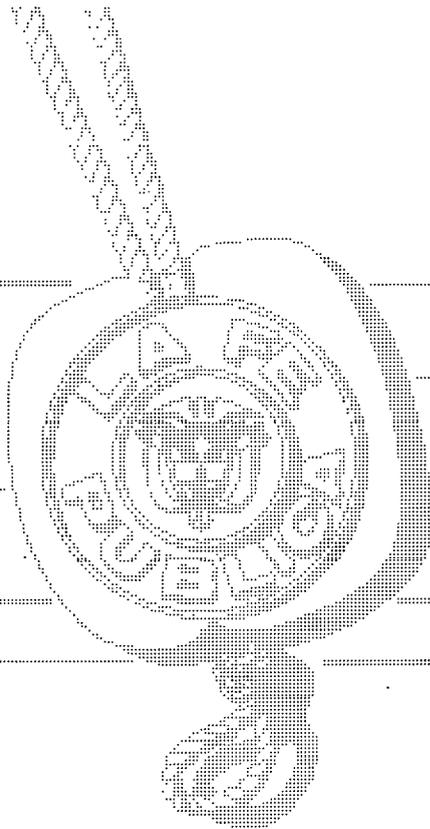
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTROL33

**TURNO: 2017-130807**

**FECHA: 24-03-2017**

Fecha:	El Registrador(a)
Dia   Mes   Ano	Firma
	



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 27 de Marzo de 2017 a las 10:01:48 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-17467 se calificaron las siguientes matriculas:  
40409363

## Nro Matricula: 40409363

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0168KMJZ  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 87D #49-67 SUR
- ) KR 87D 49 79 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-03-2017 Radicacion: 2017-17467

Documento: OFICIO 17/575 del: 28-02-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2017-26 (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

RTIZ SANTOS OSCAR	19456237
A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	41364786 X
A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	79061142 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador  
Dia Mes Año Firma

ABOGA 204

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



**Oficina de Registro de Instrumentos**  
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 2976

Bogotá D.C. 19 de abril de 2017

Señores  
**JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO**

**CARRERA 10ª No. 14-33 PISO 11**  
**BOGOTA D.C**

**REF :** PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-0026

**DE:** OSCAR ORTIZ SANTOS C.C. 19.456.237.

**CONTRA:** OMAR ARTURO ALEMAN ROZO C.C. 79.061.142. Y OTRO

**SU OFICIO No .** 17-575  
**DE FECHA** 28 DE FEBRERO DE 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40409363 y Recibo de Caja No. 202660113, 202660114

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Turno Documento 2017-17467  
Turno Certificado 2017-130807  
Folios 4  
ELABORÓ: Siul Rodriguez

50S2017EE11990

Al contestar cite este código

48627 3-MAY-17 10:45

JUZGADO 35 CIVIL CTO.



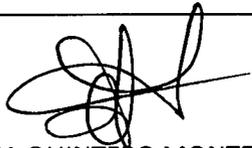
Superintendencia De Notariado Y Registro  
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP  
Calle 45ª SUR No. 52c-71  
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.  
<http://www.supernotarlado.gov.co>

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

- 9 JUN. 2017

Al despacho del señor juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Liquidación de Costas \_\_\_\_\_ Liquidación de Crédito \_\_\_\_\_.
- Con Póliza judicial.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado
- Contestación de demanda en término: si \_\_\_\_\_ no  \_\_\_\_\_;
- Venció término para subsanar. Subsanaada \_\_\_\_\_ en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_.
- Anexos \_\_\_\_\_
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_



CLARENA QUINTERO MONTENEGRO

Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., Once de septiembre de Dos mil diecisiete

Exp. 110013103035 **2017 00026 00**

Revisado el proceso, se profiere auto de que trata el Art. 468 del Código General del Proceso, cumplido los presupuestos procesales y sustanciales.

El señor OSCAR ORTIZ SANTOS, a través de apoderado presentó demanda Ejecutiva, con ejecución de la garantía real en contra de OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA, para que le pague las sumas de dinero enunciadas en el escrito de la demanda. Por estar conforme a derecho y reunir los requisitos exigidos por los artículos 555, 497 y 498 del código de procedimiento civil, mediante auto de fecha 16 de febrero de 2017, se libró mandamiento ejecutivo, por las sumas de dinero solicitadas.

Dicho mandamiento de pago se dio por notificada a la parte demandada señores OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA (fl 38); personalmente quienes no contestaron la demanda, ni propuso excepciones.

En el presente caso, por no haber oposición, ni excepción de mérito alguna que resolver, y ya se encuentra registrado el embargo en la matrícula inmobiliaria del inmueble hipotecado (fl 39-42) debe procederse conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo. 468 del código general del proceso, profiriendo providencia ordenando seguir adelante la ejecución, toda vez que en el ejercicio de la legalidad no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho y haciendo uso de principio de legalidad RESUELVE:

- 1º. ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el auto que libró mandamiento ejecutivo.
- 2º DISPONER el remate previo avalúo de los bienes embargados, secuestrados del producto de la venta posteriormente se pague al demandante el crédito y las costas.
- 3º. ORDENAR la liquidación el crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del proceso.
- 4º. CONDENAR en costas a la parte demandada. Liquidense por secretaría incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 3,876.000 M/Cte.
- 5º. Ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación, por secretaria remita el presente proceso a los Juzgados de ejecución sentencias, para que continúe con el trámite, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO No. PSAA13-9984 (septiembre 5 de 2013).

NOTIFIQUESE,

*luis guillermo bolano sánchez*  
**LUIS GUILLERMO BOLANO SANCHEZ**

Juez SMS

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 125 de hoy 12 de septiembre de 2017 a la hora de las 8.00 A.M.

*Diana Alejandra Triana Triana*  
**DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA**  
Secretaria

Ser

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

PROCESO: 2017-00026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 y 466 del C.G.P., la suscrita Secretaria procede a practicar la LIQUIDACION COSTAS respectiva, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.876.000.00
TOTAL	\$ 3.876.000.00

**SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.**



**DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA**

**Secretaria**

Ingresan las presentes diligencias al Despacho hoy 22 de septiembre de 2017, con la liquidación costas que antecede.



**DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA**

**Secretaria**

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete

Exp. 110014003003**20170002600**

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 46 de la presente encuadernación, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

**NOTIFIQUESE,**

*[Handwritten signature]*  
**LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ**  
**Juez**

*[Handwritten signature]*  
**DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA**  
**Secretaria**

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
 REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
 Notificación por estado

La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 134 de hoy 27 de septiembre de 2017 a la hora de las 8.00 A.M.

*[Handwritten signature]*  
**DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA**  
 Secretaria

DATI



Cerrar Sesión

USUARIO: DTRIANAT	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012031035	DEPENDENCIA: 035 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 11/10/2017 2:16:36 PM MÚLTIMO INGRESO: 09/10/2017 12:13:43 PM CAMBIO CLAVE: 27/09/2017 16:06:17 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
-------------------	--	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	------------------	--

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71  
Fecha: 11/10/2017 02:15:39 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

49



Cerrar Sesión

USUARIO: DTRIANAT	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012031035	DEPENDENCIA: 035 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 11/10/2017 2:16:55 PM ÚLTIMO INGRESO: 09/10/2017 12:13:43 PM CAMBIO CLAVE: 27/09/2017 16:06:17 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
----------------------	---	----------------------------------	---	--	---	---------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71  
Fecha: 11/10/2017 02:15:56 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandante

19456237

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

50



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
DTRIANAT	CSJ	110012031035	035 CIVIL	DIRECCION	RAMA	11/10/2017
	AUTORIZA		CIRCUITO	JUDICIAL	JUDICIAL	2:17:17 PM
	FIRMA		BOGOTA	SECCIONAL	REGIONAL:	ÚLTIMO INGRESO:
	ELECTRONICA		D.C.	BOGOTA	BOGOTA	09/10/2017 12:13:43 PM
				DEL	PODER	CAMBIO CLAVE:
				PUBLICO	PUBLICO	27/09/2017
						16:06:17 DIRECCIÓN IP:
						181.57.206.71

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71  
Fecha: 11/10/2017 02:16:20 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79061142

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

**Consultar**

51

JUZGADO 35 CIVIL CTO.  
44101 2-NOV-17 16:10

Señor

**JUEZ 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**E. S. D.**

**Ref.: HIPOTECARIO No.2017-26**

**DE: OSCAR ORTIZ SANTOS**

**CONTRA: ROSA HERMINDA MERCHAN VELA Y OMAR ARTURO ALEMAN ROZO**

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de la parte demandante, comedidamente me dirijo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y realizar despacho comisorio para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la litis y de esta manera continuar con la ejecución.

Agradeciendo su cordial y pronta gestión

Atentamente,

**HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA**

**C.C No 80.073.378 de Bogotá**

**T.P.No.179.386 del C.S.de la J.**

52

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

~~07~~ NOV. 2017

Al despacho del señor juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Liquidación de Costas \_\_\_\_\_ Liquidación de Crédito \_\_\_\_\_.
- Con Póliza judicial.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado
- Contestación de demanda en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_.
- Escrito de subsanación presentada en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_. Anexos \_\_\_\_\_
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA

Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Exp. 11001 31 03 035 2017-00026 00

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble objeto de cautela en el presente, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40409363**, se dispone su secuestro. Para su práctica se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y competencia Múltiple, de conformidad con el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, Juez Civil Municipal De Descongestión – Reparto, Juez Civil Municipal De Bogotá – Reparto. *Líbrese comisorio con los insertos de ley.*

Desígnese como secuestre al auxiliar de la justicia, quien hace parte de la lista de auxiliares, con las advertencias de ley.

Señálese como honorarios la suma de \$ 220.000 =.

NOTIFIQUESE,

*uis D. mmmmmmm*  
**LUIS GUILLERMO BOLANO SANCHEZ**  
 Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.          Notificación por estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 163 de hoy 9 de noviembre de 2017 a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p><b>DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA</b>          Secretaria</p>

*mark*



11 6 NOV. 2017

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 29011

Respetado doctor  
**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**  
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 035 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 035 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001310303520170002600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 035 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA

Fecha de designación: **miércoles, 15 de noviembre de 2017 4:47:55 p. m.**  
En el proceso No: **11001310303520170002600**





Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento:	Tipo de Documento:
500104202	NI
Nombre:	Apellidos:
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA	
Departamento Inscripción:	Municipio Inscripción:
BUCAROTA	BUCAROTA
Fecha de Nacimiento:	Dirección Local:
20/09/2010	CARRERA 10 NO. 10-33 OFICINA 003
Ciudad Origen:	Teléfono f:
BUCAROTA	510674633
Celular:	Correo Electrónico:
3105970503	HONRANCIINDO@HOTMAIL.COM
Estado:	
AUXILIAR ACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECRETARÍA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECRETARÍA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secretaría	01/04/2017	01/04/2018	Activo
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

CONSULTA NUMBRAMENTOS

Desde tipo:  Fecha Fin:

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO y/o JUEZ CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC –REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No. **2017-00026** de **OSCAR ORTIZ SANTOS** contra **OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y OTRO**, se le comisionó, con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del(os) bien(es) inmueble(es) que se identifica(n) con folio de matrícula inmobiliaria No(s). **50S-40409363** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 595 numeral 3 del C.G.P., se anexa copia del auto que comisionó la diligencia de fecha 08 de noviembre de 2017.

Obra como apoderado de la parte actora el (la) doctor (a): **HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA C.C. 80.073.378 Y T.P. No. 179.386 del C.S.J.**

Se designó como secuestre a **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA** Dirección **CARRERA 10 No. 15 – 39 OFICINA 909** se le designaron como gastos la suma de \$220.000.00 M/Cte.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 16 de noviembre de 2017.

Atentamente,

**DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA**  
SECRETARIA

31-01-18

Recibi

Andres Dupont  
C 80073378

57



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549653517ADD7

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:20:17

R054965351

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ; INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|  
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|  
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |  
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S  
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
ACTIVO TOTAL : 1,400,000  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 909  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2016/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160073

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO,

58



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549653517ADD7

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:20:17

R054965351

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL

OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CHAVARRO CHAPARRO GILBERTO LEONARDO

C.C. 000000005633021

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL

59



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549653517ADD7

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:20:17

R054965351

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON

INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD; PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTÉRPUSTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

60



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549653517ADD7

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:20:17

R054965351

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*

Señor  
JUEZ 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

JUZGADO 35 CIVIL CTO.

44584 24-NOV-17 12:30

61  
F. J. C.

REFERENCIA: PROCESO No. 2017-0026

DEMANDANTE: OSCAR ORTIZ SANTOS

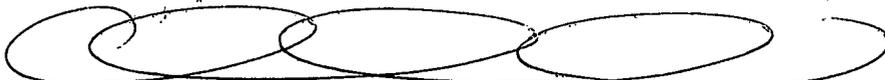
DEMANDADO: OMAR NIEMAN POZO

GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S., quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurre ante su despacho con el objeto de manifestar que acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo.

De igual forma solicito al señor Juez, en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor Juez, atentamente



CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.

N.I.T. No. 900.396.686-6

GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO (Representante Legal)

C.C. No 5.633.021 de Chipata (Santander)

Celular: 310 6979809 – 320 2793626

Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.

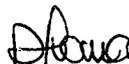
Email: [ciacapital@outlook.es](mailto:ciacapital@outlook.es)

## JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

**29 NOV. 2017**

Al despacho del señor juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito recorriendo traslado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Liquidación de Costas \_\_\_\_\_ Liquidación de Crédito \_\_\_\_\_.
- Con Póliza judicial.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado  
Contestación de demanda en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_.
- Escrito de subsanación presentada en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_. Anexos \_\_\_\_\_
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios \_\_\_\_\_
- El secuestre nombrado no corresponde al de la  
peticion anterior
- \_\_\_\_\_



DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., cuatro de diciembre de dos mil Diecisiete

Exp. 11001 31 03 035 **2017-00026 00**

De acuerdo al informe secretarial que antecede, no se tiene en cuenta la aceptación del cargo manifestada a folio 61, toda vez que la sociedad designada como secuestre dentro de este proceso es ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

NOTIFÍQUESE

*uis D. Bolano Sanchez*

**LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ**  
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

<p>JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Notificación por estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 174 de hoy 05 de diciembre de 2017 a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p><b>DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA</b> Secretaria</p>

*eees*

64

JUZGADO 35 CIVIL CTO.

47396 2-MAY-18 12:02

Señor

**JUEZ 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**E. S. D.**

**Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2017-26**

**DE: OSCAR ORTIZ SANTOS**

**CONTRA: ROSA HERMINDA MERCHAN VELA Y OMAR ARTURO ALEMAN ROZO**

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su despacho para solicitarle se oficie a los jueces correspondientes para la realización de la diligencia de secuestro o directamente que sea realizada por su señoría, toda vez que hasta ahora ha sido imposible realizar esta diligencia ante las inspecciones municipales y alcaldías locales. Por lo anteriormente expuesto solicito también se elabore despacho comisorio con destino a los jueces correspondientes de ser necesario.

Agradeciendo su cordial y pronta gestión

Atentamente,

**HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA**

C.C No 80.073.378 de Bogotá

T.P.No.179.386 del C.S.de la J.

68

07 MAY. 2018

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

\_\_\_\_\_ Al despacho del señor juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Liquidación de Costas \_\_\_\_\_ Liquidación de Crédito \_\_\_\_\_.
- Con Póliza judicial.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado  
Contestación de demanda en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_.
- Venció término para subsanar. Subsanaada \_\_\_\_\_ en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_.  
Anexos \_\_\_\_\_
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA

Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., diez de mayo de dos mil dieciocho

Exp. 110014003003**20170002600**

El memorialista estese a lo resuelto en auto de fecha 11 de noviembre de 2017; así mismo tenga en cuenta que el despacho comisorio Nro. 090, retirado el 31 de enero de 2018, se encuentra dirigido a los diferentes juzgados solicitados.

**NOTIFIQUESE,**

*uis G. M...*

**LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ**  
Juez

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

**Notificación por estado**

La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 60 de hoy 11 de mayo de 2018 a la hora de las 11.00 A.M.

*Diana*

**DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA**  
Secretaria

DATT

Agencia de Investigación - Banco Agrario - Portal Depositos Judiciales

Archivos | Edición | Ver Favoritos | Herramientas | Ayuda

Inicio | Inicio de Depósitos Judiciales

MINISTERIO DE JUSTICIA  
 CES AUTORIZADA FIRMA ELECTRONICA  
 CUITA AGENCIA 110612811033  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 CES CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.  
 DIRECCION SECCIONAL BOGOTA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 SALA JUZGAL DEL PODER JUDICIAL  
 BOGOTA  
 FECHA ACTUAL: 19/04/2018 02:42:08 PM  
 ESTADO JURISDICCION: 19/04/2018 02:42:08 PM  
 CAMPO CLAVE: 33/98/3884 16-1406  
 DIRECCION IP: 190.217.19.172  
 SERVIDOR IP: 190.217.19.172

Consulta General de **Depositos Judiciales**

Se no han encontrado títulos asociados a los filtros o al juzgado seleccionado.

IP: 190.217.19.172  
Fecha: 19/04/2018 02:42:08 p.m.

Elja la consulta a realizar:

Por número de proceso:

Digite el número de proceso:  -

Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elja el estado:

Elja la fecha inicial:  Elja la fecha final:

Agencia de Investigación - Banco Agrario - Portal Depositos Judiciales

Archivos | Edición | Ver Favoritos | Herramientas | Ayuda

Inicio | Inicio de Depósitos Judiciales

MINISTERIO DE JUSTICIA  
 CES AUTORIZADA FIRMA ELECTRONICA  
 CUITA AGENCIA 110612811033  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 CES CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.  
 DIRECCION SECCIONAL BOGOTA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 SALA JUZGAL DEL PODER JUDICIAL  
 BOGOTA  
 FECHA ACTUAL: 19/04/2018 02:43:37 PM  
 ESTADO JURISDICCION: 19/04/2018 02:43:37 PM  
 CAMPO CLAVE: 33/98/3884 16-1406  
 DIRECCION IP: 190.217.19.172  
 SERVIDOR IP: 190.217.19.172

Consulta General de **Depositos Judiciales**

Se no han encontrado títulos asociados a los filtros o al juzgado seleccionado.

IP: 190.217.19.172  
Fecha: 19/04/2018 02:43:37 p.m.

Elja la consulta a realizar:

Por número de identificación demandante:

Selección de tipo de documento:

Digite el número de identificación del demandante:

Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elja el estado:

Elja la fecha inicial:  Elja la fecha final:

Agencia de Investigación - Banco Agrario - Portal Depositos Judiciales

Archivos | Edición | Ver Favoritos | Herramientas | Ayuda

Inicio | Inicio de Depósitos Judiciales

MINISTERIO DE JUSTICIA  
 CES AUTORIZADA FIRMA ELECTRONICA  
 CUITA AGENCIA 110612811033  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 CES CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.  
 DIRECCION SECCIONAL BOGOTA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 SALA JUZGAL DEL PODER JUDICIAL  
 BOGOTA  
 FECHA ACTUAL: 19/04/2018 02:43:01 PM  
 ESTADO JURISDICCION: 19/04/2018 02:43:01 PM  
 CAMPO CLAVE: 33/98/3884 16-1406  
 DIRECCION IP: 190.217.19.172  
 SERVIDOR IP: 190.217.19.172

Consulta General de **Títulos**

Se no han encontrado títulos asociados a los filtros o al juzgado seleccionado.

IP: 190.217.19.172  
Fecha: 19/04/2018 02:43:01 p.m.

Elja la consulta a realizar:

Por número de identificación demandado:

Selección de tipo de documento:

Digite el número de identificación del demandado:

Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elja el estado:

Elja la fecha inicial:  Elja la fecha final:

**FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES**

JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 35° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 35° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
FECHA DE SOLICITUD CITA	19/06/2018
FECHA DE RECEPCIÓN	21/06/2018

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	35	2014	00026	00
-------------------	------------	----	------	-------	----

NÚMERO DE CUADERNOS	1	67							

**CUADERNO PRINCIPAL**

VARIABLES		SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO	f: 33	X	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)			X
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN	f: 45	X	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS	f: 46	X
	APROBADAS	L:	X
	FOLIO		47 - 46
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA		
	APROBADA		
	FOLIO		
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN		
	INFORME TÍTULOS	X	
	CONVERSIÓN DE TÍTULOS		
	FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME		10/05/18
	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN		10/05/2018

**CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES**

VARIABLES		SI	NO	
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS	f: 33	X	
	OFICIO	ELABORADO		X
		RETIRADO		X
		TRAMITADO		X
		RESPUESTA	POSITIVA	X
		NEGATIVA		
	EMBARGADO		X	
	SECUESTRO		X	
	AVALUO			
	MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN		X	
	SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER		X	
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE				

**SIN RESOLVER**

VARIABLES	SI	NO
INCIDENTES		X
RECURSOS		X
NULIDADES		X

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ	APROBÓ
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA	<i>Nancy Vega Sanchez</i>	<i>[Firma]</i>	



**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**



Fecha : 22/jun/2018

Página 1

**11001310303520170002600**

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL	CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO	
REPARTIDO AL DESPACHO	005	635	22/junio/2018 04:05:53p.m.	

**JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
41364786	ROSA HERMINDA MERCHAN VELA		DEMANDADO
<small>אשרי תגמול</small>			

7991 C01036-OF3413

REPARTIDO

*Henry Noguera Sánchez*  
EMPLEADO

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO  
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A  
WWW.CCB.ORG.CO

REQUERDE QUE ESSE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESSE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE  
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN  
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL  
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2016

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CAROLI CAPITAL S A S  
N.I.T. : 90019628966 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS  
DE BOGOTA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 92045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 1.400.000

TAMANO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 104 15-39 ofc 909  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

27

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 29  
NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NOME  
01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA  
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA  
001 2016/11/23 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/24 02160073

NO. INSC.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE CONS  
SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES DISC  
PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIP DESA  
AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LO FACT  
DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE GENE  
FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE PRI  
BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE L Y  
NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS DEF  
AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO CON  
ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES POR  
INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE INAC  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN INV  
PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ASE  
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS ASE  
OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES CUS  
SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, LOS  
POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE PUE  
CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO PAE  
BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y Y/C  
ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, COM  
CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS 3)  
DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y DE  
MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES TA  
DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES Y  
SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. O  
PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE CU  
OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE  
DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS Y  
COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA BA  
REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA AB  
COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, IA  
TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, PA  
RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA E  
ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN C  
FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y B  
LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE B  
SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER C  
LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS M  
SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), E  
SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS G  
MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, H  
SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN I  
CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO  
LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO,

372

58

**Cámara de Comercio de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549653517ADD7

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:20:17

R054965351

PAGINA: 2 de 4

\*\*\*\*\*

LOS CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS Y PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO: CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL

473

OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8551 (FORMACION ACADÉMICA NO FORMAL)  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RENTAS  
O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 2140659 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CHAVARRO CHAPARRO GILBERTO LEONARDO	C.C. 00000005633021

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA EN LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL

38

OBJE  
CON  
COMP  
CIRE  
EN  
ELLA  
NATU  
PÚBI  
EFEC  
REC  
POD  
CRES  
CENA  
LOS  
SOC  
CAR  
RE  
PÚ  
DA  
CL  
OB

59

574

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CREDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CEDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN INDIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ADENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN ORDEN DE PARTICIPACIÓN. REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON

29

INTERES Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE FIRMA, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. OPCION DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y A LA SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTA A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANT LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS Quedan EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
 \*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
 \*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
Cuenta con plena validez juridica conforme a la ley 527 de 1999.  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

*[Handwritten signature]*

DE VALOR : \$ 5,200

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SHOE CENTRO  
CODIGO DE VERIFICACION: 0549653517ADD7  
20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:20:17  
R054965351 \* \* \* \* \*  
FOLIO: 4 de 4

Camara de Comercio de Bogota

60

*[Handwritten mark]*



978



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042713015241276

Nro Matricula: 50S-40409363

Pagina 2

Impreso el 27 de Abril de 2017 a las 12:42:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO	CC# 126635
A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	CC# 79061142 X
A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-07-2004 Radicacion: 2004-48488

Doc: ESCRITURA 2774 del 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION OTRO. 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	CC# 79061142 X
A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2004 Radicacion: 2004-48488

Doc: ESCRITURA 2774 del 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$16.000.000

ESPECIFICACION GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	CC# 79061142 X
DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	CC# 41364786 X
A: VELANDIA ROJAS ALBERTO	CC# 1868675

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-04-2005 Radicacion: 2005-31421

Doc: OFICIO 907 del 25-04-2005 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EL EMBARGADO SOLO TIENE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO OMAR AUGUSTO	
A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	CC# 79061142 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-08-2005 Radicacion: 2005-55743

Doc: ESCRITURA 767 del 01-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$16.000.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA ROJAS ALBERTO	CC# 1868675
A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO	CC# 79061142 X
A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA	CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-2007 Radicacion: 2007-32021

Doc: ESCRITURA 1997 del 10-08-2007 NOTARIA 29 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17042713015241276

Nro Matricula: 50S-40409363

Página 3

Impreso el 27 de Abril de 2017 a las 12:42:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 050373.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE QUINTERO OMAR AUGUSTO

A: ALEMAN ROZO OMAR

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-09-2007 Radicacion: 2007-91316

Doc ESCRITURA 4427 del 31-08-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: DAZA TURMEQUE MARIA BERNARDA

CC# 23300986

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784

Doc OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION GRAVAMENES: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398

Doc OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION GRAVAMENES: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-09-2009 Radicacion: 2009-87150

Doc OFICIO 65233 del 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-108469

Doc OFICIO 792891 del 11-11-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

70

11 80



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042713015241276

Nro Matricula: 50S-40409363

Página 5

Impreso el 27 de Abril de 2017 a las 12:42:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA

CC# 33445638

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-44786

Doc. ESCRITURA 3535 del 24-06-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: 538.000.000

Se cancela anotación No: 14, 15, 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA

CC# 33445638

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-44787

Doc. ESCRITURA 1968 del 22-06-2016 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 100.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: ORTIZ SANTOS OSCAR

CC# 19456237

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-03-2017 Radicación: 2017-17407

Doc. OFICIO 17575 del 28-02-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2017-26

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ SANTOS OSCAR

CC# 19456237

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "19"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...  
...  
...  
...  
...  
...

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART 8 PAR 4 LEY 1579 / 2012 NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOTARIA CÓDIGO 11001007			
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40409363	CÓDIGO CATASTRAL	004604923300000000
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		BOGOTA	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN	
RURAL		CARRERA 87 D No. 49-79 SUR	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITUR A PUBLICA	<u>1968</u>	22/06/2016	NOTARIA 7º DE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA	\$100.000.000
	PODER	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
<b>DEUDOR:</b>	
OMAR ARTURO ALEMAN ROZO	C.C. 79.061.142 DE LA MESA
ROSA HERMINDA MERCHAN VELA	C.C.41.364.786 DE BOGOTA
<b>ACREEDOR:</b>	
OSCAR ORTIZ SANTOS	C.C.19.456.237DE BOGOTA



DENIS MARITZA OBANDO CABRERA  
NOTARIA SEPTIMA (7ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



382

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1968

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO

OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los VEINTIDOS (22) días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECISEIS (2.016), ante el despacho de la Notaría SÉPTIMA (7ª) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., actuando como Notaria encargada **DENIS MARITZA OBANDO CABRERA**, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron CON MINUTA ESCRITA: Por una parte, OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA , mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en esta ciudad, de estados civiles CASADOS ENTRE SI CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.061.142 y 41.364.786 expedida(s) en La Mesa y Bogotá respectivamente, quien(es) en este acto obra(n) en nombres propios y que en el presente instrumento se llamará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)ES(AS), y por la otra, OSCAR ORTIZ SANTOS mayor(es) de edad, vecino(a)(os)(as) y domiciliado(a)(os)(as) en BOGOTA D.C., de estado civil SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO, identificada(a)(os)(as) con cédula(s) de ciudadanía No. 19.456.237 expedida en BOGOTA, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre , en su calidad de acreedor hipotecario. Manifestó (aron):

Que han convenido celebrar el CONTRATO DE MUTUO MERCANTIL PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE PRIMER GRADO E INTERESES, el cual se regirá por las normas del Código de Comercio y que se contiene en la siguiente Escritura Pública, la cual presta Mérito Ejecutivo en caso de incumplimiento para exigir las obligaciones que ella contiene y que se pactan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : El(La)(Los) compareciente(s), OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA obrando en su(s) condición antes indicada se constituye(n) y declara(n) DEUDOR(A)(ES)(AS) de EL(LA)(LOS) Señor(a)(es) OSCAR ORTIZ SANTOS por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00), los que ha(n) recibido en esta fecha en dinero en efectivo en calidad de mutuo o préstamo con intereses de manos de su(s)



República de Colombia

Fojel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca171146898

Handwritten signature and stamp

ACREEDOR(A)(ES)(AS) el día de la firma de la presente Escritura Pública. -----

SEGUNDA: LA(S)(EL)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) HIPOTECARIO(A)(S) se compromete(n) para con su(s) ACREEDOR(A)(ES) a devolver la expresada cantidad en dinero en efectivo o en cheque de gerencia dentro del plazo de un (1) año en la Ciudad de Bogotá D.C., el que se contará a partir del día de la firma de la presente Escritura, plazo el cual podrá ser prorrogable a voluntad únicamente de EL (LA) (LOS) (LAS) ACREEDOR (A) (ES) (AS). -----

TERCERA: Que sobre la expresada suma pagará(n) un interés de acuerdo con lo fijado por la Superintendencia Financiera, pago que hará(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad a partir del VEINTIDOS (22) de junio de 2016, en la Oficina de Inversiones Cristina Murcia situada en la Carrera 6ª número 12 C – 48 Of. 216 de esta ciudad o en el lugar que designe(n) EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS).-----

CUARTA : Que en caso de mora en el pago de los intereses en la forma ya dicha, o en la devolución del capital al vencimiento del plazo pactado EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) pagará(n) por su incumplimiento y como intereses de mora la tasa máxima que al momento de incurrir en dicha mora se encuentre vigente y esté autorizada por la Superintendencia Financiera; pago que se hará total y mensualmente sobre el valor de toda la obligación, por el tiempo en que incurra en ella, sin perjuicio de las acciones legales que EL(LA)(LOS)(LAS) ACRREDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) ejercer judicialmente. -----

PARÁGRAFO: En caso de prórroga del término para el pago del presente crédito, esta garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta la cancelación total de toda la deuda.

QUINTA: Que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias : -----

- a). Mora en el pago del capital mutuado, al vencimiento del plazo estipulado. -----
- b). Mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de intereses en la forma ya estipulada. -----
- c). Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción judicial o personal. -----
- d). Enajenamiento total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa



Aa032890280

4  
53  
Denis Maritza Obando

autorización de EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) o sin la previa cancelación de este crédito. -----

e). En caso que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente, por alguna razón niegue el registro del presente instrumento. -----

SEXTA: Que EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) podrá(n) hacer la cancelación de la obligación principal antes del vencimiento del plazo estipulado a EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) pagando el interés que corresponda a la mensualidad subsiguiente, o mes muerto, dejando expresa constancia que los intereses se liquidarán por mesadas completas. -----

SÉPTIMA: EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) acepta(n) desde ahora cualquier cesión que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) haga(n) del presente crédito y sus garantías, sin necesidad de hacerle alguna clase de notificación. -----

OCTAVA: Que los gastos que se ocasionaren por el otorgamiento y registro de la presente Escritura y los de su posterior cancelación, correrán por cuenta de EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS). -----

NOVENA : En caso que EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) tuviere(n) que iniciar acción judicial por incumplimiento de LA(S)(EL)(LOS) DEUDOR(A)(ES)(AS) en los términos estipulados, este(a)(os) se obliga(n) desde ahora a reconocer como honorarios de abogado, el veinte por ciento (20%) liquidado sobre el total de la obligación, por el simple hecho de la presentación de la demanda, sin perjuicio de los honorarios que el Juzgado respectivo señale dentro de ella. -----

DÉCIMA: Se deja previamente consignado que EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) no podrá(n) subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones por él(ella)(ellos) contraídas y aceptadas en esta Escritura Pública, ni constituir nuevos gravámenes sobre los bienes hipotecados, sin consentimiento escrito dado por EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), e igualmente EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS) por ningún motivo hará(n) la cancelación de esta hipoteca en lugar diferente a la respectiva Notaría donde se constituye y previo el recibo del dinero mutuado y los intereses que se hallen pendientes de pago, en Cheque de Gerencia de cualquier Banco de los que funcionan en esta ciudad o dinero en efectivo. -----

DÉCIMA PRIMERA: Los comparecientes fijan como domicilio civil para el



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca171146899

Carolina S.A. 18.89.893310

cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de este contrato de mutuo, la Ciudad de Bogotá D.C. -----

DÉCIMA SEGUNDA : Que para garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por medio de esta Escritura contrae(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS), además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) HIPOTECA ESPECIAL Y EXPRESA DE PRIMER GRADO , a favor de su ACREEDOR(A)(ES)(AS): OSCAR ORTIZ SANTOS sobre el siguiente inmueble de su propiedad junto con todas sus mejoras presentes y futuras: --- -----

GLOBO DE TERRENO FORMADO POR LOS LOTES DIECINUEVE (19) Y VEINTE (20) DE LA MANZANA VEINTICINCO (25) DEL BARRIO BRASILIA , JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE , DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO CARRERA OCHENTA Y SIETE D (KR 87 D ) NUMERO CUARENTA Y NUEVE -SETENTA Y NUEVE SUR (49-79 SUR) , cuenta con una extensión superficial aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144.00 mts) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su titulo de adquisición así :POR EL NORTE : En doce metros (12,00 mts) con los lotes tres y cuatro (3 y 4) de la manzana veinticinco (25).-----

POR EL SUR : En doce metros (12.00 mts) con la carrera ciento cuatro (104) , hoy carrera ochenta y siete D (87D) que es su frente .-----

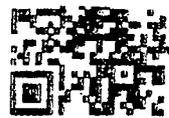
POR EL ORIENTE: En doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiuno (21) de la misma manzana.-----

POR EL OCCIDENTE : En doce metros (12.00 mts) con los lotes diecisiete y dieciocho (17 y 18) de la misma manzana .

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-40409363 y la cedula catastral 004604923300000000.-----

CUERPO CIERTO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la Hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y se incluyen todas las mejoras, usos, costumbres y servidumbres y las demás que legalmente le correspondan, el cual tiene todos los servicios de urbanismo funcionando correctamente. -----

DECIMA TERCERA : Que el(los) inmueble(s) anteriormente identificado(s) fue(ron) adquirido(s) por EL(LOS)(LA) DEUDOR(ES)(A) por compra que este(os)(a) hiciera(n)



Handwritten initials and signature

Notary seal: Denis Maniza Chando

a LUIS PARMENIO RODRIGUEZ DIAZ Y ANA BRICEIDA CARANTON DE RODRIGUEZ, según consta en la escritura Pública No. 3571 del 13 de DICIEMBRE de 1995, otorgada en la Notaría dieciséis 16 de Bogotá y debidamente registrada a folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40409363 de la oficina de registros e instrumentos de Bogotá. -----

DÉCIMA CUARTA : Garantiza(n) EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) que el inmueble que hipoteca(n) es de su exclusiva propiedad, que lo ha(n) venido poseyendo de manera quieta, pacífica y pública; así mismo se encuentra totalmente libre de censos, anticresis, pleitos pendientes, demandas civiles, embargos judiciales, hipotecas, condiciones resolutorias, que no ha sido arrendado por escritura pública, ni constituido patrimonio de familia inembargable, así como no ha sido sometido a la afectación a vivienda familiar; igualmente se encuentra libre de toda clase de limitaciones al dominio, todo lo cual acredita(n) con el Certificado de Libertad y Tradición que en copia se entrega a EL(LA)(S)(LOS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), pero que se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios y en los casos que obliga la ley. -----

DÉCIMA QUINTA: Que en caso de pérdida o de destrucción de la primera copia de esta escritura, confiere(n) poder a EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS)(AS) para solicitar y obtener de esta Notaría se le expida una copia o copias sustitutivas que presten igual mérito ejecutivo de acuerdo con el Art. 81 del Decreto Ley 960 de 1970. -----

ACEPTACIÓN: PRESENTE(S): OSCAR ORTIZ SANTOS de las condiciones civiles ya conocidas y manifestó (aron): -----

a). Que acepta(n) la presente escritura y especialmente la Hipoteca Especial y Expresa de Primer Grado, que por medio de ella se constituye a su favor, por estar en un todo de acuerdo con su contenido. -----

b). Que el(la)(los) compareciente(s) ACREEDOR(A)(ES)(AS), confiere(n) poder especial pero amplio y suficiente a DIANA PAOLA SANCHEZ GIRALDO , con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.556.300 de Bogotá, para que en caso de su ausencia: Reciba(n) los intereses y la suma mutuada correspondientes al presente crédito, expida(n) los recibos que fueren necesarios, nombre apoderados judiciales o extrajudiciales para obtener el pago total del mismo;

República de Colombia

Model notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca171146900

Handwritten signature

y para que llegado el caso firme(n) la Escritura de Cancelación del presente gravámen, es decir, que haga(n) las veces del titular actuando conjunta o separadamente. -----

NOTA : PRESENTES LA(ÉL)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS), PROPIETARIO(A)(S) DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA HIPOTECA, INDAGADO(A)(S) POR LA NOTARÍA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DECLARA(N), QUE EL INMUEBLE NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR PRESENTE(S) NUEVAMENTE EL(LA)(LOS)(LAS) DEUDOR(A)(ES)(AS) Y EL(LA)(LOS)(LAS) ACREEDOR(A)(ES)(AS), DE LAS CONDICIONES CIVILES ANOTADAS MANIFESTARON : ACEPTAR RECÍPROCAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, LAS DECLARACIONES DE VOLUNTAD QUE ACABAN DE FORMULAR LAS CUALES GARANTIZAN EL MUTUO O PRÉSTAMO CON INTERESES QUE TRATA ESTA ESCRITURA, POR ESTAR TODO A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y CEÑIDO A LO PREVISTO CON ANTELACIÓN. ----

Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes recibos fiscales. -----

1. FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE: 2016, -----

FORMULARIO No. 2016201011622459611 -----

AVALUO: \$ 348.993.000 -----

FECHA DE PAGO: 19 DE ABRIL DE 2016 -----

BANCO QUE REPORTA: GNB SUDAMERIS -----

AUTOADHESIVO: 12075053103461 -----

2.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL PIN DE SEGURIDAD bEMAAAPIMC8RYI -----

FECHA DE EXPEDICION: 14-06-2016. -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 12-09-2016 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. -----

CONSECUTIVO No: 269362. -----

3.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2.001, LOS COMPARECIENTES PROTOCOLIZAN EL PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN -----

**IDENTIFICACION DEL PREDIO:**  
 1. CHIP AAA0168KMJZ 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40409363 3. CEDULA CATASTRAL 004604923300000000  
 4. DIRECCION DEL PREDIO KR 87D 49 79 SUR

**INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO:**  
 5. TERRENO (M2) 144.00 6. CONSTRUCCION (M2) 144.00 7. TARIFA 9.50 8. AJUSTE 119,000 9. EXENCION 100

**IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:**  
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON ALEMAN ROZO OMAR ARTURO 11. CC 79061142  
 12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 49C SUR 87D 04 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

**FECHAS LIMITES DE PAGO:**  
 Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa) Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)

LIQUIDACION PRIVADA				
14. AUTOAVALUO (Base)	AA	348,993,000		348,993,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	3,196,000		3,196,000
16. AJUSTACIONES	VS	0		0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0		0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	3,196,000		3,196,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	3,196,000		3,196,000
20. VALOR A PAGAR	VP	3,196,000		3,196,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	320,000		0
22. INTERES DE MORA	IM	0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	2,876,000		3,196,000

**PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO:**  
 Aporto voluntariamente un 10% (adicional) al desarrollo de SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto TAL / A / Z CAJ RED ASANZ  
 24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 320,000 0 SMD-IMI Imp Pre-320,000 H.N.  
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + TA 3,196,000 17,571.43 / 50 / 543 / 18,516,000  
 TOTAL \$ 3,196,000.00 CON PAGO FUERA DE BOLA 16011976842  
 SERIAL: 12075053103461 CONTROL: 42747383

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas

Ca71146911



12 1968



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: bEMAAAPIMC8RYI

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

dirección del Predio:	KR 87D 49 79 SUR
matrícula Inmobiliaria:	050S40409363
matrícula Catastral:	004604923300000000
HIP:	AAA0168KMJZ
fecha de expedición:	14-06-2016
fecha de Vencimiento:	12-09-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 269362

DOMIDU\2514:cvgarzon1/CVGARZON1

CJSABOGA1

JUN-14-16 11:18:57

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co  
Calle 22-No. 6 27 Primer Piso



Aa032889963

Handwritten signature and stamp: DENIS MARITZA ORTIZ

NOTA: Los comparecientes, hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, sus números de documento de identidad, linderos, matrícula inmobiliaria, del bien inmueble objeto de este instrumento, declaran además, que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de las mismas, conocen la ley y saben que la notaria encargada responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita notaria encargada quien da fe y lo autoriza.

El presente instrumento público, se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa032890279, Aa032890280, Aa032890281, Aa032889963.

RESOLUCIÓN 726 DEL 29 DE ENERO DE 2016  
DERECHOS NOTARIALES: \$ 369.650  
SUPERINTENDENCIA: \$ 7.750  
FONDO NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 7.750  
IVA COBRADO \$ 72.120

Handwritten signature and fingerprint of Omar Arturo Aleman Rozo

OMAR ARTURO ALEMAN ROZO

C.C. No.: 79004212  
TEL.: 31241479645  
DOMICILIO calle 49 87 D 0412 Bogotá  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Mecánico  
E-MAIL: No



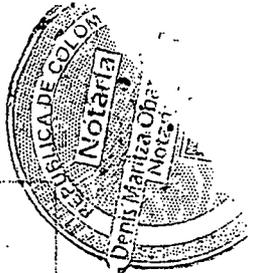
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca171146901

Handwritten signature and stamp: Escrituras S.A.



Rosa H Herminda V.  
**ROSA HERMINDA MERCHAN VELA**



C.C. No.: 47364786

TEL.: 3112651075

DOMICILIO <sup>COH</sup> 49C 84D 04 Bogotá

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar.

E-MAIL: NO

*[Handwritten signature]*

**OSCAR ORTIZ SANTOS**



C.C. No.: 19.456.237.

TEL.: 390 2160427

DOMICILIO Cra. 60 No. 798-04 Apto 412

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Comerciante - Litografía.

E-MAIL: oedilore@hotmail.com



**DENIS MARITZA OBANDO CABRERA**

NOTARIA SEPTIMA (7ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ESCRITURACIÓN		
Radico: <i>[Signature]</i>	Digito: <i>Valery O.</i>	MINUTA <i>[Signature]</i>
Vo. Bo. Asesor <i>[Signature]</i>	Identifico y liquido:	<i>[Signature]</i>
Huella / Foto: <i>[Signature]</i>	Rev / Testa:	<i>[Signature]</i>
Revisión Legal: <i>[Signature]</i>	Cierre:	<i>[Signature]</i>
Copias: <i>[Signature]</i>		

TURNO 2548-16

# República de Colombia

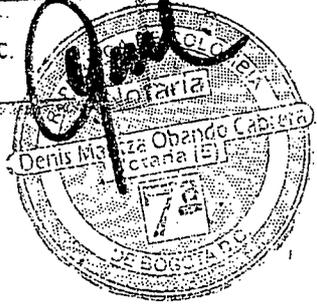
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca171145748



LA NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.  
 NOTARIA COORDINADORA  
 ES FIEL Y CORRESPONDE A LA Primera COPIA  
 AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1968 DE FECHA  
22 DEL MES Junio DEL AÑO 2016 COMADA DE  
 SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN Seis (6) HOJAS ÚTILES DE  
 PAPEL DE SEGURIDAD AUTORIZADO LA CUAL SE EXPIDE CON DESTINO  
 A: Oscar Ortiz Santos  
 ESTA COPIA PRESTA EFECTO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA  
 OBLIGACIÓN. 30 JUN. 2016  
 NOTARIA COORDINADORA (17a)  
 ENCARGADA(O) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 Dado en Bogotá D.C.



Denis Maritza Obando Cabrita

10 ex  
Quel



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 29011

11 6 NOV. 2017

Respetado doctor  
**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**  
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 035 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 035 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001310303520170002600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 035 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

*Diana Alejandra Triana Triana*

EL SECRETARIO(A)  
DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA

Fecha de designación: **miércoles, 15 de noviembre de 2017 4:47:55 p. m.**  
En el proceso No: **11001310303520170002600**

53

2190

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Exp. 11001 31 03 035 2017-00026 00

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble objeto de cautela en el presente, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40409363**, se dispone su secuestro. Para su práctica se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y competencia Múltiple, de conformidad con el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, Juez Civil Municipal De Descongestión – Reparto, Juez Civil Municipal De Bogotá – Reparto. *Librese comisorio con los insertos de ley.*

Designese como secuestre al auxiliar de la justicia, quien hace parte de la lista de auxiliares, con las advertencias de ley.

Señálese como honorarios la suma de \$ 220.000 =

NOTIFIQUESE,

*Luis D. Bolano Sanchez*  
**LUIS GUILLERMO BOLANO SANCHEZ**  
Juez  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
PURA JUSTITIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Notificación por estado  
La providencia anterior se notificó por ESTADO N°  
163 de hoy 9 de noviembre de 2017 a la hora de las  
8.00 A.M.  
**DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA**  
Secretaria

PTW

DESPACHO COMISORIO No. 090

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO y/o JUEZ CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC –REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No. **2017-00026** de **OSCAR ORTIZ SANTOS** contra **OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y OTRO**, se le comisionó, con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del(os) bien(es) inmueble(es) que se identifica(n) con folio de matrícula inmobiliaria No(s). **50S-40409363** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 595 numeral 3 del C.G.P., se anexa copia del auto que comisionó la diligencia de fecha 08 de noviembre de 2017.

Obra como apoderado de la parte actora el (la) doctor (a): **HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA C.C. 80.073.378 Y T.P. No. 179.386 del C.S.J.**

Se designó como secuestre a **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA** Dirección **CARRERA 10 No. 15 – 39 OFICINA 909** se le designaron como gastos la suma de **\$220.000.00 M/Cte.**

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 16 de noviembre de 2017.

Atentamente,



**DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA**  
SECRETARIA





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

02  
 23

12/jul./2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

014

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

81522

SECUENCIA: 81522

FECHA DE REPARTO: 12/07/2018 2:55:19p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL**

**IDENTIFICACION:**

**NOMBRES:**

**APELLIDOS:**

**PARTE:**

19456237	OSCAR ORTIZ SANTOS		01
DC 090-18	2017-0026 JUZ 35 CCTO DE BTA		01
80073378	HECTOR ANDRES DUPONT	DUPONT MURCIA	03
	MURCIA		

**RESERVACIONES:** 2 FOLIOS

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO \_\_\_\_\_

*Monica Martinez Dominguez*  
 Monica Martinez Dominguez  
 MURCIA

REPARTO HMM09

ΜΜΑΡΤΙΝΔ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

852



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**  
 Bogotá Distrito Capital

23

HOJA DE RADICACIÓN:

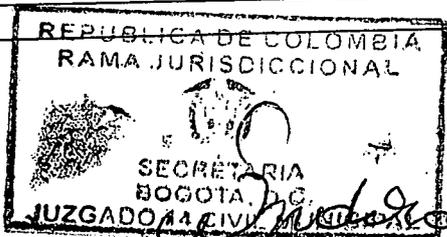
**Tomo No.** 44  
**Folio No.** 149  
**Radicación** 852  
**Fecha Rad.** 13 JUL 2018  
16 JUL 2018

Pasa al Despacho hoy \_\_\_\_\_, informando al Señor Juez que la anterior demanda presenta los anexos que a continuación se relacionan:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| Memorial Poder,                        | Sí _____ No _____ |
| Presentación personal,                 | Sí _____ No _____ |
| Endoso<br>(Propiedad, Procuración)     | _____             |
| Título valor                           | Sí _____ No _____ |
| Cheque (s)                             | _____             |
| Letra (s)                              | _____             |
| Pagaré (s)                             | _____             |
| Factura (s) cambiaria (s)              | _____             |
| Escritura pública                      | _____             |
| Contrato arrendamiento                 | _____             |
| Contrato de Leasing                    | _____             |
| Contrato de prenda                     | _____             |
| Certificación de Deuda                 | _____             |
| Providencia judicial                   | _____             |
| Resolución de la S. de M.              | _____             |
| Copia de la demanda para el archivo    | Sí _____ No _____ |
| Copia de la demanda para los Traslados | Sí _____ No _____ |
| Solicitud de Medidas Cautelares        | Sí _____ No _____ |
| Certificado de intereses Superbancaria | Sí _____ No _____ |
| Tabla U. V. R.                         | Sí _____ No _____ |

- Certificado Existencia y Representación Legal**
- |  |                   |
|--|-------------------|
| Parte actora                           | Sí _____ No _____ |
| Parte Demandada                        | Sí _____ No _____ |
| Certificado de tradición               | Sí _____ No _____ |
| Resolución Externa 14/2000             | Sí _____ No _____ |
| Reliquidación Crédito                  | Sí _____ No _____ |
| ACTA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL        | Sí _____ No _____ |
| Copia de la demanda en medio magnético | Sí _____ No _____ |

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_



**INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO**  
**SECRETARIA**

25<sup>av</sup>

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Julio del año dos mil dieciocho (2018).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018-00852

Auxíliese y oportunamente devuélvase el anterior Despacho Comisorio proveniente del JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL CIRCUITO de ésta ciudad.-

En consecuencia, el Despacho, DISPONE:

Señalar la hora de las 9 AM del día 17 del mes de JULIO del presente año, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la presente comisión.-

Comuníquesele mediante telegrama al(a) auxiliar designado(a) la fecha en la que se adelantará la diligencia de secuestro.

El Dr. HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, abogado en ejercicio, actúa como apoderada judicial de la parte demandante.-

Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

Requerir a la parte interesada en la diligencia para que arrime a la presente comisión el certificado de tradición del inmueble de matrícula No. 50S-40409363, en aras de verificar la inscripción de la medida.

NOTIFIQUESE,

  
**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 109  
HOY 18 JUL 2018  
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO  
SECRETARIA 

26/07

INGRESA AL DESPACHO HOY 26 DE JULIO DE 2018  
PREVIA CONSULTA VERBAL CON EL SEÑOR JUEZ, CON  
EL OBJETO DE FIJAR NUEVA FECHA DILIGENCIA.

SIRVASE PROVEER.-



---

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO  
SECRETARIA

26  
27

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Julio del año dos mil dieciocho (2018).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018-00852

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

Señalar nuevamente la hora de las 9 AM del día 10 del mes de DIC del presente año, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la presente comisión.-

Comuníquesele mediante telegrama al(a) auxiliar designado(a) la fecha en la que se adelantará la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE,

mt

  
**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 113  
HOY 30 JUL 2018  
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO  
SECRETARIA 

28  
97

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TELÉFONO 3 41 85 09**

**TEL 1057**

Señores  
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.  
Carrera 10 No 15-39 Oficina 909  
Ciudad

**REF: PROCESO DESPACHO COMISORIO No 2018-0852 DE OSCAR ORTIZ  
SANTOS contra OMAR ARTURO ALEMAN ROZO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), me permito comunicarle que se fijó el día 10 de diciembre de 2018 a las 9 de la mañana, fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro, ordenada por el Juzgado 35 Civil del Circuito de esta ciudad, fecha en la que debe comparecer, usted fue designado secuestre.-

Atentamente,

**INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO**  
Secretaria

10 AGO. 2018

Señor  
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** DESPACHO COMISORIO No. 2018-00852  
**DEMANDANTE:** OSCAR ORTIZ SANTOS  
**DEMANDADO:** OMAR ARTURO ALEMÁN ROZO

**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concuro ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

De la misma forma, asistiré a la diligencia de secuestro el día y hora programado por su honorable despacho, es decir, el próximo diez (10) de diciembre a las 9:00 am, como me fue informado mediante telegrama No. 1057.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor Juez, atentamente,

**ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA**  
N.I.T. No. 900.104.902-0  
**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**  
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ D.C.  
**DIRECCIÓN:** Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.  
**CORREO:** [estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com](mailto:estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com)  
**CELULAR:** 300 811 2920- 322 400 0861

JUZGADO 14 CIVIL MPAL  
SET 17 2018 PM 4:52 058243

29  
30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181651529D668

23 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:48:08

0118165152 PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA  
SIGLA : ASJUES LTDA  
N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE JUNIO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
ACTIVO TOTAL : 2,000,000  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 506  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EMAIL COMERCIAL : estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS

100  
31



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181651529D668

23 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:48:08

0118165152

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES

DE TERCEROS.12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13) EN  
CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES,  
COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS  
ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL  
OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION  
O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR  
NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9  
DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL  
JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL  
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO  
GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS  
CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERES QUE POSEA EL SEÑOR JHON  
JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN  
GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE  
EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS  
FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013,  
INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE  
2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE  
DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE  
LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A.  
REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE  
ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES  
VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE

101  
52



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181651529D668

23 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:48:08

0118165152 PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Peña A.*

102  
23

CONSTANCIA SECRETARIAL – BOGOTÁ D. C., 14 DE ENERO DE 2019.

EN LA FECHA LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, DEJA CONSTANCIA QUE DESDE EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y HASTA EL 11 DE ENERO DE 2019 INCLUSIVE NO SE CORRIERON TERMINOS JUDICIALES EN ESTE DESPACHO DEBIDO AL CESE DE ACTIVIDADES ORGANIZADO POR EL SINDICATO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL "EL VOCERO JUDICIAL"

LA SECRETARIA



INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

BOGOTÁ D. C., 14 DE ENERO DE 2019

34  
103

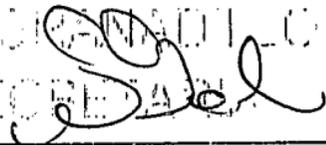
INGRESA AL DESPACHO HOY 14 DE ENERO DE 2019  
CON EL FIN DE FIJAR NUEVA FECHA.

INGRESA AL DESPACHO HOY 14 DE ENERO DE 2019,  
CON EL FIN DE FIJAR NUEVA FECHA.

SIRVASE PROVEER.-

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA



---

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO  
SECRETARIA

12

204  
35

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C.,

16 ENE 2019

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018-00852

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

REPROGRAMAR la diligencia de secuestro señalada en la providencia pretérita (fl.27), para que la misma tenga lugar a partir de las 9 AM del día 12 del mes de ABRIL del año 2019.

NOTIFICAR la presente decisión a las partes mediante anotación por estado y déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,

mi

  
**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
Juez

<p>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>002</u> HOY _____</p> <p>17 ENE 2019</p> <p>INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA</p> 
--

36 59

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.  
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TELÉFONO 3 41 85 09**

**TEL 0072**

Señores  
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.  
Carrera 10 No 15-39 Oficina 909  
Ciudad

**REF: PROCESO DESPACHO COMISORIO No 2018-0852 DE OSCAR ORTIZ  
SANTOS contra OMAR ARTURO ALEMAN ROZO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), me permito comunicarle que se fijó el día 12 de abril de 2019 a las 9 de la mañana, fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro, ordenada por el Juzgado 35 Civil del Circuito de esta ciudad, fecha en la que debe comparecer, usted fue designado secuestre.-

Atentamente,

**INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO**  
Secretaria

**30 ENE. 2019**

37106

Señor

Juz 14 Civil Municipal de Bogotá DC

E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION  
REFERENCIA: PROCESO No.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** a Brighte Bibiana Chaparro Gomez, quien se identifica con la C.C. No. 73850788 de Bogotá D.C., para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**  
N.I.T. No. 900.104.902-0  
**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**  
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ  
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.  
CORREO: [jhonsanguinov@hotmail.com](mailto:jhonsanguinov@hotmail.com)  
TELEFONO: 310 697 9809

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

El documento fue presentado personalmente por Jhon Jairo Sanguino Vega  
Quien se identificó con C.C. No. 79.961.663  
T.P. No. 361519 Bogotá D.C. 11 JAN 2019  
Responsable Centro de Servicios. [Signature]

2019-01-11 09:39 360875  
BOGOTÁ 14 CIVIL 189

38  
107



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192865163B2E4

13 DE MARZO DE 2019 HORA 08:09:47

0119286516

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OF. 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

Validez de Constatación del Pilar Puente

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE

SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO

39 108



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192865163B2E4

13 DE MARZO DE 2019 HORA 08:09:47

0119286516

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE: SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS

ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663
--------------------------	----------------------

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	

SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663
--------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS

40  
Vg



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192865163B2E4

13 DE MARZO DE 2019 HORA 08:09:47

0119286516

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



*Constante Peña A.*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

4/110

Certificado generado con el Pin No: 190411479919642659

Nro Matrícula: 50S-40409363

Página 1

Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 12:57:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-11-2002 RADICACIÓN: 2002-85343 CON: ESCRITURA DE: 13-12-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0168KMJZCOD CATASTRAL ANT: 004604923300000000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO CONFORMADO POR 2 LOTES CON AREA DE 144MTS.2; LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3571 13-12-95 NOT. 16 BOGOTA SEGUN D.1711/84.-

COMPLEMENTACION:

RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO Y CARANTON DE RODRIGUEZ BRICEIDA ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBALON ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO, POR E. 454 DEL 28-03-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MANIFESTAR QUE EL VERDADERO APELLIDO DE ANA BRICEIDA ES CARANTON, POR E. 3571 DEL 13-12-95 NOTARIA 16 DE BOGOTA (ESTE RELOTEO POR E. 50 DEL 21-01-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1157000 Y ADQUIRIO POR COMPRA A SIONES Y CONSTRUCCION FINAL CASA LTDA SEGUN ESCRITURA 2085 DEL 12-11-87, NOTARIA 16 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1131644. ESTE HUBO POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO (SEGUN ESCRITURA 637 DEL 06-05-87. NOTARIA 16. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0960327. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BORDA DE GUTIERREZ ANA CONSTANZA SEGUN ESCRITURA 1725 DEL 18-04-86. NOTARIA 4. DE BOGOTA, Y ESTA ADQUIRIO OR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ANTONIO BORDA CARRIZOSA SEGUN SENTENCIA DEL 12-05-61. JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0499654. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO POR E. 453 DEL 28-03-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MANIFESTAR QUE EL VERDADERO APELLIDO DE ANA BRICEIDA ES CARANTON, POR E. 3571 ANTERIORMENTE MENCIONADA), ESTE RELOTEO POR E. 50 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1156999. Y ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 87D 49 79 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 87D #49-67 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1156999

50S - 1157000

JUZGADO 14 CIVIL MPAL

ACION: Nro 001 Fecha: 07-11-2002 Radicación: 2002-85343

Doc: ESCRITURA 3571 del 13-12-1995 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

APR 12 2019 9:11 862875

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARANTON DE RODRIGUEZ ANA BRICEIDA

CC# 41300215 X

A: RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO

CC# 126635 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-11-2002 Radicación: 2002-85343

Doc: ESCRITURA 3571 del 13-12-1995 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARANTON DE RODRIGUEZ ANA BRICEIDA

CC# 41300215



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

42

Certificado generado con el Pin No: 190411479919642659

Nro Matrícula: 50S-40409363

Pagina 2

Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 12:57:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO

CC# 126635

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-07-2004 Radicación: 2004-48488

Doc: ESCRITURA 2774 del 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

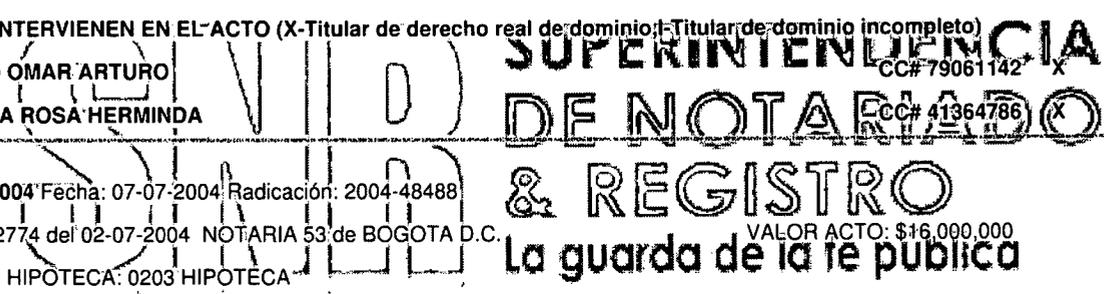
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2004 Radicación: 2004-48488

Doc: ESCRITURA 2774 del 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: VELANDIA ROJAS ALBERTO

CC# 1868675

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-31421

Doc: OFICIO 907 del 25-04-2005 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EL EMBARGADO SOLO TIENE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

IUNTERO OMAR AUGUSTO

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-08-2005 Radicación: 2005-65743

Doc: ESCRITURA 767 del 01-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA ROJAS ALBERTO

CC# 1868675

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-2007 Radicación: 2007-82021



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

12  
43

**Certificado generado con el Pin No: 190411479919642659**

**Nro Matrícula: 50S-40409363**

Pagina 3

Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 12:57:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1997 del 10-08-2007 NOTARIA 29 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 050373.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: QUINTERO OMAR AUGUSTO

**A: ALEMAN ROZO OMAR**

X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 07-09-2007 Radicación: 2007-91316

Doc: ESCRITURA 4427 del 31-08-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA-ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

**A: DAZA TURMEQUE MARIA BERNARDA**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**& REGISTRO**  
**La guarda de la fe pública**

CC# 79061142 X

CC# 41864786 X

CC# 23300986

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: I.D.U.**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 30-09-2009 Radicación: 2009-87150

Doc: OFICIO 65233 del 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-108469



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

113  
44

**Certificado generado con el Pin No: 190411479919642659**

**Nro Matrícula: 50S-40409363**

Pagina 4

Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 12:57:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 792891 del 11-11-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 21-11-2011 Radicación: 2011-109251



Doc: ESCRITURA 5747 del 13-08-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

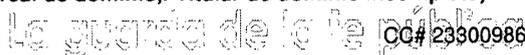
VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DAZA TURMEQUE MARIA BERNARDA



CC# 23300986

**A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO**

CC# 79061142

**A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA**

CC# 41364786

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 21-11-2011 Radicación: 2011-109254

Doc: ESCRITURA 2620 del 15-11-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

**A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA**

CC# 33445638

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-96330

Doc: ESCRITURA 1819 del 15-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

**A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA**

CC# 33445638

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 24-10-2014 Radicación: 2014-96211

Doc: ESCRITURA 5669 del 03-10-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

45 114

**Certificado generado con el Pin No: 190411479919642659**

**Nro Matrícula: 50S-40409363**

Pagina 5

Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 12:57:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA

CC# 33445638

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-44786

Doc: ESCRITURA 3535 del 24-06-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$38,000,000

Se cancela anotación No: 14,15,16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y SU AMPLIACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA

CC# 33445638

MAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X



**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-44787

Doc: ESCRITURA 1968 del 22-06-2016 NOTARIA SÉPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 100.000.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: ORTIZ SANTOS OSCAR

CC# 19456237

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 24-03-2017 Radicación: 2017-17467

Doc: OFICIO 17/575 del 28-02-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N.

6

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTIZ SANTOS OSCAR

CC# 19456237

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

46 19

Certificado generado con el Pin No: 190411479919642659

Nro Matrícula: 50S-40409363

Pagina 6

Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 12:57:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

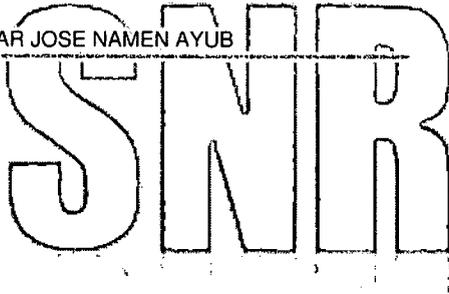
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-156577

FECHA: 11-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

116  
457

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE**

**09:00 A.M. 12 DE ABRIL DEL 2019**

**REF.: DESPACHO COMISORIO No.0090 LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-00026 PROMOVIDO POR OSCAR ORTIZ SANTOS EN CONTRA DE OMAR ARTURO ALEMÁN ROZO Y OTRO**

**JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y CINCO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**NUMERO INTERNO DEL DESPACHO 2018-00852**

**DEMANDANTE: OSCAR ORTIZ SANTOS**

**APODERADO:** HÉCTOR ANDRÉS DUPONT MURCIA C.C. No.80.073.378 T.P. No. 179.386 DEL C.S. DE LA J.

**DEMANDADA:** OMAR ARTURO ALEMÁN ROZO Y OTRO

SECUESTRE: ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA. Autoriza a BRIGITTE CHAPARRO GÓMEZ

**DESARROLLO DE LA DILIGENCIA**

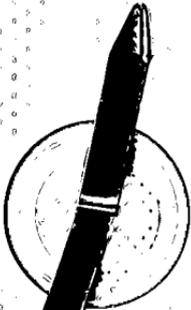
Estando en el lugar de la diligencia, KR 87 D 49 79 Sur, de esta ciudad, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -40409363, atendidos por la señora ROSA HERMINDA MERCHÁN identificada con C.C. No. 41.364.786 de Bogotá, quien permite el ingreso voluntario al inmueble. Plenamente identificado el bien objeto de la presente diligencia, por el despacho y a petición del apoderado de la parte demandante se decreta legalmente secuestrado el inmueble, haciendo entrega real y material a la secuestre designada, con la respectivas advertencias de Ley. Los honorarios fijados por el comitente, son cancelados en el acto, por el valor de \$220.000.00. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma.

JUEZ,

  
OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

R11

D.C. 0090  
12-04-19



2018-852  
Yveshik.

108 Gen.

JUZGADO 35 CIVIL CITO.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.  
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TELÉFONO 3 41 85 09**

Oficio No.01171

Bogotá D.C., 22 de abril del año 2019

JUZGADO 35 CIVIL CITO.

Señor(es)  
JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Ciudad

54067 15-ABR-19 15:17

**REF.: DESPACHO COMISORIO No.0090 LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-00026 PROMOVIDO POR OSCAR ORTIZ SANTOS EN CONTRA DE OMAR ARTURO ALEMÁN ROZO Y OTRO**

**(Número interno del Juzgado 2018-0852)**

Por medio del presente me permito remitir Despacho Comisorio de la referencia debidamente diligenciado en cuarenta y seis (46) folios respectivamente y copia magnética.

Atentamente,

**INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO**  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

159  
159

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC

Cra. 10 N° 14-33 Piso 11° Edificio Hernando Morales

Telefax: 2862065

Email: ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de mayo de 2019  
Oficio No. 19-1257 JMN

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA  
Ciudad

REF: REMITIENDO DESPACHO COMISORIO NO. 2018-0852

Por medio de la presente me permito, remitir el memorial para que sea agregado en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00026 de OSCAR ORTIZ SANTOS contra OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y OTRO, radicado en este Despacho Judicial, una vez revisado Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI de este Despacho, se verifico que el proceso se encuentra en su Sede Judicial.

Se remite en 48 folios y un DVD.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA  
Secretaría





República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019)

No. 2017-026-35

Téngase por agregado el anterior despacho comisorio (fls. 91 a 119), debidamente diligenciado, para los efectos del artículo 40 del C.G.P., se tiene en cuenta y en conocimiento de las partes para los fines de publicidad y contradicción de rigor.

De igual forma, se le advierte al auxiliar de la justicia que debe rendir cuentas comprobadas de su gestión. So pena de las sanciones a que haya a lugar, póngasele en conocimiento el contenido del artículo 50 del C.G.P.: Envíese comunicación telegráfica.

**NOTIFÍQUESE;**

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.**  
**JUEZ**

Cgt

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.          NOTIFICACIÓN POR ESTADO          La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO          No. 067 fijado hoy Julio 5 de 2019 a las 08:00 AM</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Viviana Andrea Cubillos León          Profesional Universitario G-12</p>
--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

121

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

**SEÑORES  
ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA SEQUESTRE-  
CRRERA 10 N° 15-39 OFICINA 506  
Ciudad**

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2017-00026 (JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ ADVERTIRLE QUE DEBE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN. SO PENA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
**Profesional Universitario Grado 14**



AZ  
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.  
Email: [cserejecchta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecchta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900

121





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Página 1 de 1  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 14/08/19  
parágrafo 3.

Radicación No.: 866931

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ROSA HERMINDA MERCHAN VELA	C	41364786	50	N
2	OMAR ARTURO ALEMAN ROZO	C	79061142	50	N
Total de propietarios: 2					

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3571	13/12/1995	BOGOTÁ D.C.	16	050S40409363

### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placailiaria.

KR 87D 49 79 SUR - Código postal 110711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 100A 48 63 SUR FECHA:23/09/2003  
KR 87D 49 67 SUR FECHA:05/03/2005

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004604 92 33 000 00000 004604923300000000

CHIP: AAA0168KMJZ

Número Predial 110010146070400920033000000000

Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 025 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO NPH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción  
144.00 144.00

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$389,189,000	2019
2	\$370,138,000	2018
3	\$383,509,000	2017
4	\$348,993,000	2016
5	\$327,564,000	2015
6	\$216,599,000	2014
7	\$115,575,000	2013
8	\$96,020,000	2012
9	\$87,001,000	2011
10	\$69,881,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 37664D9DC521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Señor

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E S D

OF. EJECUCION CIVIL CT  
52886 20-AUG-19 11:25

JUZGADO DE ORIGEN 35 C.C.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2017-26

DE: OSCAR ORTIZ SANTOS

CONTRA: OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de conformidad a lo indicado en el Art. 516 del C.P.C. y/o 444 del C.G.P , comedidamente me permito presentar AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE con matricula inmobiliaria No. 50S-40409363 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá, embargado y secuestrado en este proceso tal y como lo solicito el despacho lo cual hago así:

Para evaluar el bien propiedad de los demandados, tomo el valor del avalúo catastral del predio para el año 2019 y le sumo el 50% de dicho avalúo entonces tenemos:

AVALUO CATASTRAL 2019 de todo el predio.....	\$389.189.000
50% DEL AVALUO CATASTRAL del predio.....	\$194.594.500
<b>AVALUO COMERCIAL total del inmueble.....</b>	<b>\$583.783.500 ✓</b>

**SON: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**

ANEXO: Certificación catastral del inmueble, donde consta el avalúo catastral del inmueble 2019 .

En esta forma presento el avalúo del inmueble de propiedad de la demandada para el año 2019 .

Atentamente,

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C No 80'073.378 de Bogotá

T.P. No.179.386 del C.S. de la J.



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Rad.2017-00026-35

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo obrante a folios 123 a 124 del presente cuaderno, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten signature]*  
**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO

No. 095 fijado hoy agosto 27 de 2019 a las 08:00 AM

*[Handwritten signature]*  
**Viviana Andrea Cubillos León**  
Profesional Universitario G-12

Aug 27

Señor

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

RECIBIDO

2017-09-15 11:15

*Handwritten signature*

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 035- 2017-26

DE: OSCAR ORTIZ SANTOS

CONTRA: OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de la parte demandante, comedidamente me permito presentar liquidación del crédito de conformidad al artículo 446 del Código general del proceso lo cual hago así:

CAPITAL

\$ 100.000.000

Intereses de	22/08/2016	a	31/08/2016	al	2,54%	0	\$100.000.000,00)	\$	819.354,84	\$	819.354,84
Intereses de	1/09/2016	a	30/09/2016	al	2,54%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.540.000,00	\$	3.359.354,84
Intereses de	1/10/2016	a	31/10/2016	al	2,74%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.740.000,00	\$	6.099.354,84
Intereses de	1/11/2016	a	30/11/2016	al	2,74%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.740.000,00	\$	8.839.354,84
Intereses de	1/12/2016	a	31/12/2016	al	2,74%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.740.000,00	\$	11.579.354,84
Intereses de	1/01/2017	a	31/01/2017	al	2,79%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.790.000,00	\$	14.369.354,84
Intereses de	1/02/2017	a	28/02/2017	al	2,79%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.790.000,00	\$	17.159.354,84
Intereses de	1/03/2017	a	31/03/2017	al	2,79%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.790.000,00	\$	19.949.354,84
Intereses de	1/04/2017	a	30/04/2017	al	2,79%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.790.000,00	\$	22.739.354,84
Intereses de	1/05/2017	a	31/05/2017	al	2,79%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.790.000,00	\$	25.529.354,84
Intereses de	1/06/2017	a	30/06/2017	al	2,79%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.790.000,00	\$	28.319.354,84
Intereses de	1/07/2017	a	31/07/2017	al	2,49%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.490.000,00	\$	30.809.354,84
Intereses de	1/08/2017	a	31/08/2017	al	2,49%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.490.000,00	\$	33.299.354,84
Intereses de	1/09/2017	a	30/09/2017	al	2,68%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.680.000,00	\$	35.979.354,84
Intereses de	1/10/2017	a	31/10/2017	al	2,64%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.640.000,00	\$	38.619.354,84
Intereses de	1/11/2017	a	30/11/2017	al	2,62%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.620.000,00	\$	41.239.354,84
Intereses de	1/12/2017	a	31/12/2017	al	2,59%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.590.000,00	\$	43.829.354,84
Intereses de	1/01/2018	a	01/31/2018	al	2,58%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.580.000,00	\$	46.409.354,84
Intereses de	1/02/2018	a	28/02/2018	al	2,62%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.620.000,00	\$	49.029.354,84
Intereses de	1/03/2018	a	31/03/2018	al	2,58%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.580.000,00	\$	51.609.354,84
Intereses de	1/04/2018	a	30/04/2018	al	2,56%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.560.000,00	\$	54.169.354,84
Intereses de	1/05/2018	a	31/05/2018	al	2,55%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.550.000,00	\$	56.719.354,84
Intereses de	1/06/2018	a	30/06/2018	al	2,53%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.530.000,00	\$	59.249.354,84
Intereses de	1/07/2018	a	31/07/2018	al	2,50%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.500.000,00	\$	61.749.354,84
Intereses de	1/08/2018	a	31/08/2018	al	2,48%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.480.000,00	\$	64.229.354,84
Intereses de	1/09/2018	a	30/09/2018	al	2,47%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.470.000,00	\$	66.699.354,84
Intereses de	1/10/2018	a	31/10/2018	al	2,46%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.460.000,00	\$	69.159.354,84
Intereses de	1/11/2018	a	30/11/2018	al	2,43%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.430.000,00	\$	71.589.354,84
Intereses de	1/12/2018	a	31/12/2018	al	2,42%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.420.000,00	\$	74.009.354,84
Intereses de	1/01/2019	a	31/01/2019	al	2,39%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.390.000,00	\$	76.399.354,84
Intereses de	1/02/2019	a	28/02/2019	al	2,46%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.460.000,00	\$	78.859.354,84
Intereses de	1/03/2019	a	31/03/2019	al	2,42%	0	\$100.000.000,00)	\$	2.420.000,00	\$	81.279.354,84
Intereses de	1/04/2019	a	20/04/2019	al	2,41%		\$100.000.000,00)	\$	2.410.000,00	\$	83.689.354,00
Intereses de	1/05/2019	a	31/05/2019	al	2,41%		\$100.000.000,00)	\$	2.410.000,00	\$	86.099.354,00
Intereses de	1/06/2019	a	30/06/2019	al	2,41%		\$100.000.000,00)	\$	2.410.000,00	\$	88.509.354,00
Intereses de	1-jul	a	31/07/2019	al	2,41%		\$100.000.000,00)	\$	2.410.000,00	\$	90.919.354,00
Intereses de	1/08/2019	a	31/08/2019	al	2,41%		\$100.000.000,00)	\$	2.410.000,00	\$	93.329.354,00
Intereses de	1/09/2019	a	30/09/2019	al	2,41%		\$100.000.000,00)	\$	2.410.000,00	\$	95.739.354,00

Intereses de 1/10/2019 a 31/10/2019 al 2,38% \$100.000.000,00) \$ 2.380.000,00 \$ 98.119.354,00

**Total intereses hasta 31 de octubre de 2019 \$98.119.354**

**Total capital e intereses hasta 31 de octubre de 2019 \$198.119.354**

**TOTAL CAPITAL E INTERESES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 SON: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS.**

**Atentamente,**



**HECTOR ANDRÉS DUPONT MURCIA**

**C. C. No 80.073.378 de Bogotá**

**T. P. No 179.386 del C. S. De la J.**



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 12/11/2019  
Juzgado 110013403005

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
22/08/2016	31/08/2016	10	32,01	32,01	32,01	0,08%	#####	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 761.131,96	\$ 761.131,96	\$ 0,00	\$ 100.761.131,96
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.283.395,87	\$ 3.044.527,82	\$ 0,00	\$ 103.044.527,82
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.422.055,49	\$ 5.466.583,32	\$ 0,00	\$ 105.466.583,32
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.343.924,67	\$ 7.810.507,99	\$ 0,00	\$ 107.810.507,99
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.422.055,49	\$ 10.232.563,48	\$ 0,00	\$ 110.232.563,48
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.455.545,19	\$ 12.688.108,67	\$ 0,00	\$ 112.688.108,67
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.217.911,78	\$ 14.906.020,45	\$ 0,00	\$ 114.906.020,45
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.455.545,19	\$ 17.361.565,64	\$ 0,00	\$ 117.361.565,64
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.375.409,83	\$ 19.736.975,47	\$ 0,00	\$ 119.736.975,47
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.454.590,16	\$ 22.191.565,63	\$ 0,00	\$ 122.191.565,63
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.375.409,83	\$ 24.566.975,46	\$ 0,00	\$ 124.566.975,46
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.421.096,71	\$ 26.988.072,17	\$ 0,00	\$ 126.988.072,17
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.421.096,71	\$ 29.409.168,88	\$ 0,00	\$ 129.409.168,88
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.342.996,82	\$ 31.752.165,70	\$ 0,00	\$ 131.752.165,70
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.341.139,23	\$ 34.093.304,93	\$ 0,00	\$ 134.093.304,93
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.247.802,95	\$ 36.341.107,88	\$ 0,00	\$ 136.341.107,88
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.304.280,35	\$ 38.645.388,23	\$ 0,00	\$ 138.645.388,23
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.296.500,24	\$ 40.941.888,47	\$ 0,00	\$ 140.941.888,47
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.102.328,68	\$ 43.044.217,15	\$ 0,00	\$ 143.044.217,15
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.295.527,22	\$ 45.339.744,37	\$ 0,00	\$ 145.339.744,37
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.202.622,81	\$ 47.542.367,18	\$ 0,00	\$ 147.542.367,18
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.272.141,49	\$ 49.814.508,68	\$ 0,00	\$ 149.814.508,68
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.183.724,47	\$ 51.998.233,14	\$ 0,00	\$ 151.998.233,14
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.232.041,83	\$ 54.230.274,97	\$ 0,00	\$ 154.230.274,97
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.223.214,15	\$ 56.453.489,12	\$ 0,00	\$ 156.453.489,12
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.139.142,16	\$ 58.592.631,27	\$ 0,00	\$ 158.592.631,27
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.192.737,53	\$ 60.785.368,80	\$ 0,00	\$ 160.785.368,80
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.108.649,76	\$ 62.894.018,56	\$ 0,00	\$ 162.894.018,56
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.170.055,20	\$ 65.064.073,76	\$ 0,00	\$ 165.064.073,76
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.146.322,15	\$ 67.210.395,91	\$ 0,00	\$ 167.210.395,91
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.986.761,57	\$ 69.197.157,48	\$ 0,00	\$ 169.197.157,48
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.167.092,18	\$ 71.364.249,66	\$ 0,00	\$ 171.364.249,66
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.092.404,70	\$ 73.456.654,37	\$ 0,00	\$ 173.456.654,37
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.164.128,13	\$ 75.620.782,50	\$ 0,00	\$ 175.620.782,50
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.090.491,42	\$ 77.711.273,92	\$ 0,00	\$ 177.711.273,92
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.158.196,94	\$ 79.869.470,86	\$ 0,00	\$ 179.869.470,86
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.162.151,53	\$ 82.031.622,38	\$ 0,00	\$ 182.031.622,38
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.092.404,70	\$ 84.124.027,09	\$ 0,00	\$ 184.124.027,09
01/10/2019	31/10/2019	31	28,5	28,5	28,5	0,07%	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.130.463,32	\$ 86.254.490,41	\$ 0,00	\$ 186.254.490,41

Capital	\$ 100.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 100.000.000,00
Total Interés Plazo	\$ 0,00



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 12/11/2019  
Juzgado 110013403005

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Total Interes Mora	\$ 86.254.490,41	31/10/2019,
Total a pagar	\$ 186.254.490,41	
- Abonos	\$ 0,00	
Neto a pagar	\$ 186.254.490,41	

129



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

**Rad. 2017-00026-35**

No obstante no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (folio 126-127), se liquidaron los intereses de mora a una tasa más alta que la dispuesta por la Superfinanciera, motivo por el cual esta titular de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P., procederá a modificarla mediante liquidación anexa que hará parte integrante del presente proveído.

Capital	\$ 100.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 100.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 86.254.490,41
Total a pagar	\$ 186.254.490,41
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 186.254.490,41

31/10/2019,

Cre

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$186.254.490,41 M/Cte).

NOTIFÍQUESE ,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
 La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
 No. 0126 fijado hoy noviembre 15 de 2019 a las 08:00 AM

**Viviana Andrea Cubillos León**  
 Profesional Universitario G-12

Señor

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 35-2017-26

DE: OSCAR ORTIZ SANTOS

CONTRA: OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN  
VELA

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me presento ante su despacho para solicitarle proceda a señalar hora y fecha para el remate del inmueble objeto de la litis, tal y como fue ordenado en sentencia y de esta manera hacer efectivo el pago del crédito a favor de mi representado.

Agradeciendo su cordial y pronta gestión

0FEJECUCION CIVIL CTO

44911 29-JAN-20 11:17

Atentamente,

  
HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C No 80.073.378 de Bogotá

T.P.No.179.386 del C.S.de la J.



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00026-35

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que durante el término concedido ( fl. 125) el avalúo no fue objeto de pronunciamiento alguno.

En atención a lo solicitado a folio 130, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40409363, legalmente embargado (fol. 39), secuestrado (fol. 118) y avaluado (fol. 123-125), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 9:30 a.m del 12 de Abril de 2020.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P.

**NOTIFÍQUESE ,**

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS  
JUEZ**

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0013 fijado hoy febrero 12 de 2020 a las 08:00 AM</p> <p align="center"><i>Orbezo</i></p> <p align="center">Diana Carolina Orbezo López Profesional Universitario G-12</p>
---



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público

## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00026-35

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50S-40409363** legalmente embargado (fl. 39), secuestrado (fl. 118) y avaluado (fl. 123-125) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **2:30 p.m. del día jueves diecinueve (19) de Noviembre de 2020.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, y/o La República, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso.

Si el bien objeto de remate se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 Ibídem.

Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional [audienciasjcctoebta@cdendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasjcctoebta@cdendoj.ramajudicial.gov.co) en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

1. Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.

134



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 201118936036299361**

**Nro Matricula: 50S-40409363**

Pagina 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 10:27:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 08-11-2002 RADICACIÓN: 2002-85343 CON: ESCRITURA DE: 13-12-1995  
CODIGO CATASTRAL: AAA0168KMJZCOD CATASTRAL ANT: 004604923300000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GLOBO DE TERRENO CONFORMADO POR 2 LOTES CON AREA DE 144MTS.2; LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3571 13-12-95 NOT. 16 BOGOTA SEGUN D.1711/84.-

**COMPLEMENTACION:**

RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO Y CARANTON DE RODRIGUEZ BRICEIDA ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBALON ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO, POR E. 454 DEL 28-03-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MANIFESTAR QUE EL VERDADERO APELLIDO DE ANA BRICEIDA ES CARANTON, POR E. 3571 DEL 13-12-95 NOTARIA 16 DE BOGOTA), ESTE RELOTEO POR E. 50 DEL 21-01-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1157000. Y ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCION FINAL CASA LTDA SEGUN ESCRITURA 2085 DEL 12-11-87 NOTARIA 16 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1131644. ESTE HUBO POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO SEGUN ESCRITURA 637 DEL 06-05-87. NOTARIA 16. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0960327. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BORDA DE GUTIERREZ ANA CONSTANZA SEGUN ESCRITURA 1725 DEL 18-04-86. NOTARIA 4. DE BOGOTA, Y ESTA ADQUIRIO OR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ANTONIO BORDA CARRIZOSA SEGUN SENTENCIA DEL 12-05-61. JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0499654. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO POR E. 453 DEL 28-03-88 NOTARIA 16 DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MANIFESTAR QUE EL VERDADERO APELLIDO DE ANA BRICEIDA ES CARANTON, POR E. 3571 ANTERIORMENTE MENCIONADA), ESTE RELOTEO POR E. 50 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1156999. Y ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
2) KR 87D 49 79 SUR (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CARRERA 87D #49-67 SUR

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 1156999  
50S - 1157000

**NOTACION: Nro 001** Fecha: 07-11-2002 Radicación: 2002-85343

Doc: ESCRITURA 3571 del 13-12-1995 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CARANTON DE RODRIGUEZ ANA BRICEIDA CC# 41300215 X  
A: RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO CC# 126635 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 07-11-2002 Radicación: 2002-85343

Doc: ESCRITURA 3571 del 13-12-1995 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARANTON DE RODRIGUEZ ANA BRICEIDA CC# 41300215

135



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 201118936036299361**

**Nro Matricula: 50S-40409363**

Pagina 2

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 10:27:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ DIAZ LUIS PARMENIO

CC# 126635

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-07-2004 Radicación: 2004-48488

Doc: ESCRITURA 2774 del 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2004 Radicación: 2004-48488

Doc: ESCRITURA 2774 del 02-07-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: VELANDIA ROJAS ALBERTO

CC# 1868675

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-04-2005 Radicación: 2005-31421

Doc: OFICIO 907 del 25-04-2005 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EL EMBARGADO SOLO TIENE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO OMAR AUGUSTO

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-08-2005 Radicación: 2005-65743

Doc: ESCRITURA 767 del 01-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA ROJAS ALBERTO

CC# 1868675

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-2007 Radicación: 2007-82021

126



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 201118936036299361**

**Nro Matrícula: 50S-40409363**

Pagina 3

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 10:27:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1997 del 10-08-2007 NOTARIA 29 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 050373.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: QUINTERO OMAR AUGUSTO

**A: ALEMAN ROZO OMAR**

X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 07-09-2007 Radicación: 2007-91316

Doc: ESCRITURA 4427 del 31-08-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

**A: DAZA TURMEQUE MARIA BERNARDA**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**REGISTRO**

La guarda de la fe pública

CC# 79061142 X

CC# 41964786 X

CC# 23300986

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: I.D.U.**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 30-09-2009 Radicación: 2009-87150

Doc: OFICIO 65233 del 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-108469

137



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 201118936036299361**

**Nro Matrícula: 50S-40409363**

Pagina 4

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 10:27:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 792891 del 11-11-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-11-2011 Radicación: 2011-109251

Doc: ESCRITURA 5747 del 13-08-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DAZA TURMEQUE MARIA BERNARDA

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-11-2011 Radicación: 2011-109254

Doc: ESCRITURA 2620 del 15-11-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA

CC# 33445638

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-96330

Doc: ESCRITURA 1819 del 15-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA

CC# 33445638

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-10-2014 Radicación: 2014-96211

Doc: ESCRITURA 5669 del 03-10-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A38



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 201118936036299361**

**Nro Matricula: 50S-40409363**

Pagina 5

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 10:27:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA

CC# 33445638

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-44786

Doc: ESCRITURA 3535 del 24-06-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$38,000,000

Se cancela anotación No: 14,15,16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE GUTIERREZ JOAQUINA

CC# 33445638

LEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X



**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-44787

Doc: ESCRITURA 1968 del 22-06-2016 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 100.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

DE: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

A: ORTIZ SANTOS OSCAR

CC# 19456237

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 24-03-2017 Radicación: 2017-17467

Doc: OFICIO 17/575 del 28-02-2017 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 7-26

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ SANTOS OSCAR

CC# 19456237

A: ALEMAN ROZO OMAR ARTURO

CC# 79061142 X

A: MERCHAN VELA ROSA HERMINDA

CC# 41364786 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

A39



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 201118936036299361**

**Nro Matrícula: 50S-40409363**

Página 6

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 10:27:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

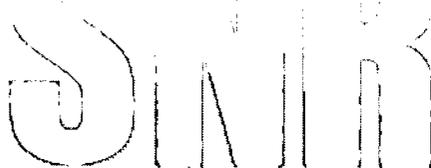
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-321230

FECHA: 18-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
**La guarda de la fe pública**

140

REMATE (Art. 450 del C.G.P)

DEMANDADOS: OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA

DEMANDANTE: OSCAR ORTIZ SANTOS

FECHA Y HORA APERTURA DE LA LICITACION: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 2:30 P.M.

BIEN A REMATAR: Bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40409363 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá, Ubicado en la carrera 87 D No.49-79 SUR de Bogotá, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

VALOR AVALUO: \$583.783.500

VALOR BASE LICITACION: \$408.648.450

NUMERO DEL EXPEDIENTE: EJECUTIVO HIPOTECARIO: 035- 2017-26

JUZGADO DE REMATE: JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

DATOS DEL SECUESTRE: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA NIT 900-104-902-0 JHON JAIRO SANGUINO VEGA C.C.79.961.663 de Bogotá, BRIGITTE BIBIANA CHAPARRO GOMEZ C.C.No.1.233.507.058 de Bogotá, dirección carrera 10 No.15-39 oficina 506-909 de Bogotá. Teléfono 310 6799809-300 8112920-322 4000861

PORCENTAJE PARA POSTURA: \$233.513.400

Dr. Andrés



# SOLUCIÓN JUDICIAL@L

Carrera 7 No. 12 C - 27 \* Sótano \* EDIFICIO NEMQUETEBÁ  
Carrera 7 No. 12C - 28 • Edificio América Of. 403  
Tel.: 749 89 05 • Cel.: 314 206 16 34 - Bogotá, D.C.

NIT.  
1.010.211.201 - 7

RECIBO DE INGRESO

Nº 04042P

CIUDAD Y FECHA:	26 - OCT - 2020	VALOR \$	93.000=
CLIENTE:	Oscar Ortiz	TELÉFONO:	300 2345998
EMPLAZADO:	2017-26		
POR CONCEPTO DE:	Art 450		
<input type="checkbox"/> NUEVO SIGLO	<input checked="" type="checkbox"/> TIEMPO		
<input type="checkbox"/> REPÚBLICA	<input type="checkbox"/> ESPACIO		
<input type="checkbox"/> ESPECTADOR	<input type="checkbox"/> OTRO		

JUZGADO	5 Civil Cto Eje	FECHA DE PUBLICACIÓN:	1 - NOV - 2020
---------	-----------------	-----------------------	----------------

FIRMA RECIBIDO	PRENSA <input checked="" type="checkbox"/>	FIRMA Y SELLO
Archivo Enviado as. nov watsap.	RADIO <input type="checkbox"/>	

# Clasificados

DOMINGO

EL TIEMPO • 1 DE NOVIEMBRE DE 2020

5.8

Listado de Remates		(Artículo 450 Código General del Proceso)					
Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de apertura de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes	Valor base de la licitación	Número de radicación del expediente y Juzgado que hará el remate	Nombre, dirección y Teléfono del Secuestrante que mostrará los bienes objeto del remate	"Porcentaje para ser postera"
Omar Arturo Aleman Rozo y Rosa Herminia Marchán Vela	Oscar Ortiz Santos	19 de noviembre de 2020 a las 2:30 p.m.	Bien inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-40405383 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la carrera 87 D No. 49-79 SUR de Bogotá, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avalúado. Valor Avalúo: \$563.763.500	\$408.648.450	Expediente: Ejecutivo Hipotecario 035-2017-26, Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	Estrategia y Gestión Jurídica Ltda., Nit. 900.104.902-0, Jhon Jairo Sanguino Vega, c.c. 79.961.663 de Bogotá, Brigitte Bibiana Chaparro Gomez, c.c. 1.233.527.056 de Bogotá, dirección carrera 10 No. 15-30 oficina 505-609 de Bogotá, Teléfono: 3108789805, 3006112920, 3224000661	\$233.513.400
Cooperativa de Transportadores Alianza Continental Ltda., Nit. 891.800.208-0	Banco de Bogotá, Nit. 950.002.954-4	Por auto de fecha 7 de Septiembre de 2020, ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veinte (2020)	Clase: Bien inmueble, Características: Ubicado en la Carrera 20A No.12-36 y/o calle 20A No. 12-36 Duitama, que se distingue con los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con la carrera 20A en longitud de 20.40 Metros Lineales, POR UN COSTADO, en predio de Angel Octavio Lopez, en una longitud de 26.00 metros y con predio de Irene Beltrán en longitud de 4.60 metros, POR EL FONDO, con propiedades de Pedro Reyes, en longitud de 10.00 metros y con Joaquín Zabala en longitud de 10.00 metros. POR EL ÚLTIMO COSTADO, con predio de Avaro Jiménez Granados en una longitud de 29.30 metros y ancha. Este lote tiene un área total de veintidós metros cuadrados (22 m <sup>2</sup> ) distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 074-668 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Código Catastral No. 01-00-0237-0009-000, Avalúado en la suma de mil seiscientos y nueve millones, ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$1.059.144.000)	Sera postura admisible la que cubra el 70% del Avalúo \$741.400.800 Art. 451 del C.G.P.	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama, Proceso Ejecutivo Hipotecario, Radicado No. 152384053001 2010 0031000	Daniel Martínez Martínez, Dirección Carrera 17 No. 23-43 de Duitama, Teléfono: 3118132617	El 40% del Avalúo (\$423.657.600) Art. 451 del C.G.P.
HECTOR WILLIAM GUERRA ESCANDÓN, C.C. N. 226.374	BANCO PICHINCHA, NIT. 880.200.756-7	28 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 10:00 A.M	VEHICULO AUTOMOVIL PARTICULAR, PLACAS IGV-470 MARCA KIA PICANTO LX MODELO 2016 CARROCERIA HATCH BACK, COLOR BLANCO, CAP. 5 PASAJEROS, CILIN. 998 CHASIS KNABE51AGT014670, PARQUEADERO LA 69 DE LA COOR TRANSVERSAL 1A SUR No. 54-02 CEL. 3137484837, VALOR: \$20.810.000.00	70%, \$14.567.000	RAO. 2017-00273-00, PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, JUZGADO SEGUNDO DE PECUNIAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BAGUE, TOLIMA	ADMINISTRACION JUDICIAL SSM CRA. 5 No. 39A-34 OF. 301 CEL. 316270915 IBAGUE	40%, (\$8.324.000)

\*El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación\*.

ga, y en una Madroñadora Local Radicado bajo el No. 13744-31-84-001-2020-00087-00. Se previene a quien tenga noticia del emplazado para que comunique tal circunstancia a este juzgado. Firmado Por LILIBETH ATENCIO HERNANDEZ SECRETARIO SECRETRARIO JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SIMITI BOLIVAR. Este documento fue de copias para las publicaciones de Ley (LA NACION O EL TIEMPO) del día domingo. El Secretario, DIEGO MARIA LOPEZ ACEVEDO, 8/10/2020

CL26092032

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL, JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, Palacio de Justicia Oficina 204, Telefax 4349333 FLORENCIA, CAQUETA, LISTADO EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETA, EMPLEZA A: JAIRO GARCIA SUAREZ. De notas civiles desconocidas al igual que su lugar de vivienda y de trabajo, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de quince

Matrícula Inmobiliaria No. 124-18241, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayan, Cauca, cuyos linderos generales y demás especificaciones se encuentran en el libelo promotor. Si transcurridos quince (15) días después de la publicación entre las (6) de la mañana y las (11) de la noche, o el día DOMINGO en el diario EL TIEMPO de Amplia Circulación Nacional. Advirtiéndoles que el emplazamiento se entenderá surtido quince días (15) después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de no concurrir se les designará Curador Ad Item. El secretario, ERWING JIMENEZ DOMINGUEZ. CL26093031

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, que mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2020 proferido dentro Proceso ejecutivo hipotecario No. 1100103019 2015 0051800 iniciado por Fondo nacional del ahorro Carlos Ureas Restrepo contra Luis Ernesto Reyes Guerrero, por medio del presente aviso se anuncia subasta pública el día: 23 de noviembre de 2020, a la hora de las 10:00 a.m. del bien inmueble con matrícula No. 50C-155678 ubicado en: Carrera 100a No.70b-41 Bogotá. Valor avalúo:

JANDRA CAROLINA JARAMILLO, Secretaria. CL26093033

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD, Medellín, veinte de febrero de dos mil veintie. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN EMPLEZA Y AVISA: Al señor 69.027532, OBJETO: Mediante Auto de fecha veinticuatro (24) de Febrero de 2020, DISPONE: ORDENAR el Emplazamiento de la demandada CLAUDIA SOFIA ORDOÑEZ VALLEJO, por la razones expuestas con fundamento en lo previsto por el Artículo 291 y 293 del C.G.P. el cual deberá surtirse en un diario de Amplia Circulación Nacional, para lo cual se señala el diario "EL TIEMPO" o El Espectador", emplazamiento que deberá cumplirse en el día domingo en la forma dispuesta por el Artículo 108 de la norma en cita. CLASE DE PROCESO: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, NÚMERO DE RADICADO: 180014003003 2019

CERTIFICADO

742

Remate  
19 NOV M

Señora  
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 035-2017-26**  
**DE: OSCAR ORTIZ SANTOS**  
**CONTRA: OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA**

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, apoderado de la parte actora en este proceso, comedidamente me permito presentar la sección de avisos judiciales del Diario "EL TIEMPO", de fecha domingo 1 de noviembre de 2020; medio en el cual se publicó el aviso de remate del predio trabado en litis.

Adjunto certificado de tradición actualizado del inmueble a rematar, para dar cumplimiento con el Art.450 del C.G.P.

Igualmente anexo, recibo de pago de los servicios de publicación de este aviso y certificados de tradición para que sean tenidos en cuenta en la liquidación de gastos de este proceso.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,



HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA  
C.C. No.80.073.378 de Bogotá  
T.P. No. 179.386 del C.S. J.

JUP. EJECUCION CIVIL CT  
10 F  
32441 19-NOV-20 12:24  
Pub-cert



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DTE: OSCAR ORTIZ SANTOS  
DDOS: OMAR ARTURO ALEMÁN ROZO y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA  
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO  
RAD. 11001-3103-035-2017-00026-00

**DILIGENCIA DE REMATE**

En Bogotá D.C., noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020) siendo la hora de las 02:30 p.m., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE**

**Matriculas inmobiliarias:** 50S-40409363.

**Ubicación y Dirección:** Se trata del bien inmueble ubicado en la Carrera 87 D No. 49 – 79 Sur (dirección catastral).

**Precio del Remate:** El avalúo del bien inmueble es \$583'783.500 el 70% es \$408'648.450 y el 40% es \$233'513.400

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

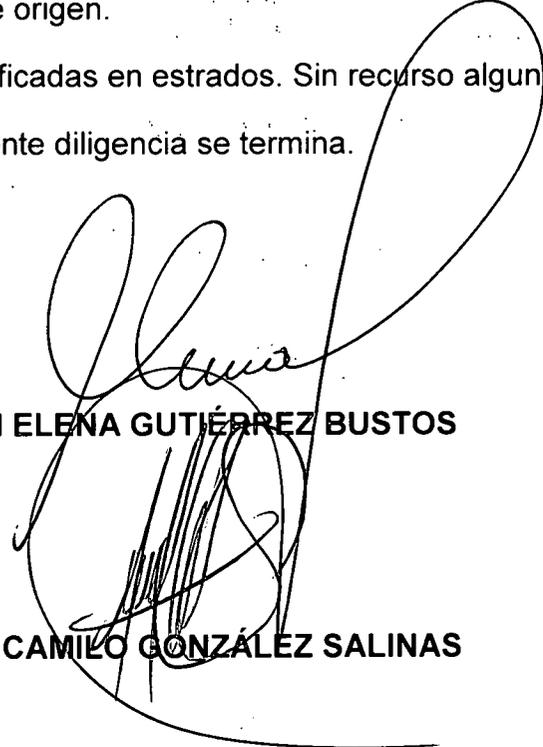
**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el remate del bien inmueble arriba mencionado.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

**TERCERO:** Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

  
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario Ad-Hoc,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

15

Señor(a)

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 35-2017-26

DE: OSCAR ORTIZ SANTOS

CONTRA: OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de la parte demandante, comedidamente me presento ante su despacho para solicitarle proceda a señalar hora y fecha para el remate del inmueble objeto de la Litis, tal y como fue ordenado en sentencia y de esta manera hacer efectivo el pago del crédito a favor de mi representado.

Agradeciendo su cordial y pronta gestión

Atentamente,

OF. EJECUCION CIVIL CT

53564 19-MAR-'21 11:12

01 folio 4/7

53564 19-MAR-'21 11:12

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C No 80.073.378 de Bogotá

T.P.No. 179.386 del C.S.de la J.



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. 2017-00026-35**

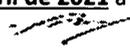
Previo a señalar fecha, alléguese el avalúo actualizado del bien objeto de cautela, como quiera que el que obra en el expediente data de fecha 2019.

**NOTIFÍQUESE,**

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS  
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **026** fijado hoy **13 de abril de 2021** a las 08:00 AM

  
**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
SECRETARIA

Firmado Por:

**CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS**

**JUEZ**

**JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7cd881ac1871fc447c797ebc8deed51c96ba8247e0fa26a751dce91e1eb867**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Diferencial

# Certificación Catastral

Radicación No. W-357253

Fecha: 22/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROSA HERMINDA MERCHAN VELA	C	41364786	50	N
2	OMAR ARTURO ALEMAN ROZO	C	79061142	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3571	1995-12-13	BOGOTÁ D.C.	16	050S40409363

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 87D 49 79 SUR - Código Postal: 110711.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 87D 49 67 SUR, FECHA: 2005-03-05

KR 100A 48 63 SUR, FECHA: 2003-09-23

**Código de sector catastral:**

1604 92 33 000 00000

IP: AAA0168KMJZ

**Cedula(s) Catastra(es)**

004604923300000000

**Número Predial Nal:** 110010146070400920033000000000

**Destino Catastral :** 23 COMERCIO PUNTUAL

**Estrato :** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** BODEGAS DE ALMACENAMIENTO NPH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
144.0                                      144.0

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	366,088,000	2021
1	363,398,000	2020
2	389,189,000	2019
3	370,138,000	2018
4	383,509,000	2017
5	348,993,000	2016
6	327,564,000	2015
7	216,599,000	2014
8	115,575,000	2013
9	96,020,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 22 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **58764E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



Señor

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E S D

Ref.: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.035- 2017-00026

DE: OSCAR ORTIZ SANTOS

CONTRA: OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de conformidad a lo indicado en el Art. 516 del C.P.C. y/o 444 del C.G.P, comedidamente me permito presentar AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE con matricula inmobiliaria No. 50S-40409363 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá, embargado y secuestrado en este proceso lo cual hago así:

Para evaluar el bien propiedad de la demandada, tomo el valor del avalúo catastral del predio para el año 2021 y le sumo el 50% de dicho avalúo, entonces tenemos:

AVALUO CATASTRAL 2021 de todo el predio.....	\$366.088.000
50% DEL AVALUO CATASTRAL del predio.....	\$183.044.000
<b>AVALUO COMERCIAL total del inmueble.....</b>	<b>\$549.132.000</b>

**SON: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE**

ANEXO: Certificación catastral, donde consta el avalúo catastral del inmueble 2021.

En esta forma presento el avalúo del inmueble de propiedad de los demandados para el año 2021.

Atentamente,

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C No 80.073.378 de Bogotá

T.P. No. 179.386 del C.S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT

55546 30-APR-'21 11:46  
02 folios 4m  
55546 30-APR-'21 11:46



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. 2017-00026-35**

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo así:

M.I. **50S-40409363** por valor de \$ 549.132.000.00

Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

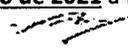
**NOTIFÍQUESE,**

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS  
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **042** fijado hoy **3 de junio de 2021** a las 08:00 AM

  
Lorena Beatriz Manjarres Vera  
SECRETARIA

Firmado Por:

**CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS**

**JUEZ**

**JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

158

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e84b267ecbc7475ea38108d77058fb5ada3b3c8dd77405dfbe047ae75dff1a94**

Documento generado en 02/06/2021 10:56:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor(a)

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO GARANTIA REAL No. 035-2017-26

[ OSCAR ORTIZ SANTOS

CONTRA: OMAR ARTURO ALEMAN ROZO Y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me presento ante su despacho para solicitarle proceda a señalar hora y fecha para el remate del inmueble objeto de la litis, tal y como fue ordenado en sentencia y de esta manera hacer efectivo el pago del crédito a favor de mi representado.

agraciando su cordial y pronta gestión

OF. EJECUCION CIVIL CT

Atentamente,

05866 11-AUG-'21 16:16

  
05866 11-AUG-'21 16:16

HECTOR ANDRES DUPONT MURCIA

C.C No 80.073.378 de Bogotá

T.P.No. 179.386 del C.S.de la J.



FI. 152

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. 35-2017-00026-00**

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que no se presentó ninguna observación al avalúo presentado, durante el término de traslado concedido. (ART. 444 C.G.P)

Por ser procedente lo solicitado por el extremo actor, y con miras a continuar con el trámite del presente proceso, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40409363** legalmente embargado (fl. 138), secuestrado (fl. 116 a 118) y avaluado (fl. 149) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **2:00 P.M del día viernes veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitará únicamente al correo institucional [audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** en archivo PDF – asunto "OFERTA"

**Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.**

## **ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL**

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link [audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:
  - 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
  - 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
  - 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.
  - 2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.
  - 2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA”** deberán contener como mínimo la siguiente información:

- 4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- 4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
- 4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

**5. Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

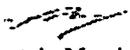
5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

**Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.**

**NOTIFÍQUESE**

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS  
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
ESTADO 73 fijado hoy 8 de septiembre de 2021 a las  
08:00 AM  
  
**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
SECRETARIA

OL

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos  
Juez  
Ejecución 005 Sentencias  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2492b6ac5a7c78da9033c6ddab590e441b6d94e4552c524cbec9ff51c130b9e**  
Documento generado en 07/09/2021 01:10:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**